

estar en todo momento incluida en el programa de auditorías de la Acreditación de ENAC, y deberá venir recogida en el alcance de la Acreditación.

Tercero. La notificación tanto del inicio como de la finalización de cualquier actuación en los campos autorizados, establecida en el artículo 12.b) del citado Decreto 12/1999, deberá comunicarse, además de a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, a esta Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental con la misma antelación.

Cuarto. Los informes en los campos de actuación autorizados, las notificaciones de inicio y finalización de actuaciones en los campos autorizados, así como cualquier otra información que deba facilitar la citada sociedad, se presentarán en los formatos que, en su caso, se establezcan por la Consejería de Medio Ambiente, y serán remitidos en los soportes, incluidos los informáticos, y por los medios que igualmente se indiquen por esta Consejería.

Quinto. Ordenar la oportuna corrección en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio ambiente en materia de Protección Ambiental de dicha sociedad, limitando sus campos de actuación a los establecidos en el punto primero.

Sexto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 16 de enero de 2007.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2007, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Presupuesto de la Universidad de Córdoba para el año 2007.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Presupuesto de la Universidad para el año 2007, que ha sido aprobado por acuerdo del Consejo Social de 18 de diciembre de 2006.

Este presupuesto se completa con anexos relativos a:

- Número de alumnos por titulación y curso.
- Gastos de Personal.
- Retenciones a los recursos generados por actividades.
- Retribuciones por intervención en cursos y conferencias.
- Indemnizaciones por razón del servicio.
- Tarifas del Servicio de Alojamiento.
- Tarifas de la Biblioteca Universitaria.
- Otras tarifas.

- Fórmulas de reparto presupuestario a centros, departamentos y programas de doctorado.
- Inversiones en obras y equipamiento plurianual.

Estos anexos se encuentran en la siguiente dirección de web: <http://www.uco.es/gestion/normas/presupuesto.pdf>.

Córdoba, 18 de enero de 2007.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueiras.

## ANEXO A LA RESOLUCIÓN

### 1. PRESENTACIÓN 2007

#### 1.1. Marco jurídico y consideraciones generales.

1.1.1. Capacidad: La capacidad inicial para la elaboración de este presupuesto está radicada en los artículos 2.2.h) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), y en el 3.f) de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía 280/2003, de 7 de octubre (BOJA del 27), que otorgan a la Universidad de Córdoba autonomía para la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes.

1.1.2. Procedimiento: De conformidad con los Estatutos, el presupuesto se elabora por el Vicerrectorado que asume las competencias en los asuntos económicos (artículo 239) y se aprueba por el Consejo Social (artículo 34.c), a propuesta del Consejo de Gobierno (artículo 45.22); todo ello conforme al artículo 14.2 de la LOU.

1.1.3. Normativa aplicable: La gestión del Presupuesto de la Universidad de Córdoba para el ejercicio 2007 se efectuará de acuerdo con el Texto Articulado y la normativa en él recogida que le sea de aplicación.

1.1.4. Consideraciones generales: Este Presupuesto se elabora en el siguiente contexto financiero:

- Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía 2007-2011.
- Convenio de 3 de julio de 2003 entre las Consejerías de Economía y Hacienda y Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y las Universidades Públicas de Andalucía, para el saneamiento de la situación financiera.

Se cumplirán los objetivos de disciplina presupuestaria contenidos en estos documentos y se ajustarán a los límites cuantitativos establecidos para la Universidad de Córdoba en el «Plan de Viabilidad» previsto; introduciendo en este presupuesto el crédito necesario para amortizar el capital correspondiente a los préstamos recibidos.

La Ley 15/2003, Andaluza de Universidades, de fecha 22 de diciembre de 2003, regula el modelo de financiación de las Universidades Andaluzas recogiendo en sus artículos 91 y 92 que éste será revisable cada cinco años e incluirá todos los recursos que aporte la Junta de Andalucía a las Universidades, las cuales vendrán obligadas a la obtención de un mínimo de recursos adicionales, y sobre la base del modelo de financiación aprobado elaborarán su respectivo Plan Estratégico, en el que se fijarán sus objetivos específicos sociales, académicos e investigadores, la planificación económica y académica de su actividad y los programas destinados a lograr dichos objetivos. La Universidad de Córdoba aprobó en el mes de diciembre de 2005 su Plan Estratégico.

El Presupuesto de la Universidad de Córdoba para el ejercicio 2007 asciende a 142.143 miles de €, y supone un incremento porcentual del 12,85% y cuantitativo de 16.181 miles € respecto al del ejercicio anterior.

Respecto a las partidas de ingresos reflejadas en el presupuesto inicial para 2006 las diferencias más significativas se han reflejado cuantitativamente en:

- La previsión de ingresos procedentes de precios públicos que se incrementa en 941 miles de €.
- Los ingresos procedentes de prestaciones de servicios se aumentan en 3.024 miles de €.
- Aportación de la Junta de Andalucía para transferencias corrientes, que experimenta un crecimiento de 5.623 miles de €.
- Previsión de incremento en convocatorias de investigación del Ministerio se cifra en 1.367 miles de €.
- La partida procedente de la Junta de Andalucía para transferencias de capital ha experimentado un crecimiento global de 3.027 miles de €; en la misma se diferencia la partida para Plan de Inversiones, que sufre un decremento frente a la partida de investigación científica, que se incrementa notablemente, incluyendo como novedad la cantidad que aporta la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para atender costes indirectos de la investigación, que asciende a 1.493 miles de €.

A partir de aquí, para la elaboración del presupuesto se ha seguido en el capítulo de ingresos el criterio de estimar los mismos conforme al principio de prudencia en su consideración, tratando de reflejar aquellos ingresos estimados en función de los datos obtenidos de ejercicios anteriores y de la información disponible sobre previsiones a la hora de formular la propuesta.

Respecto de los gastos, la estimación de éstos se ha efectuado partiendo de compromisos adquiridos y asignando el resto a las políticas de actuación prioritarias. Siendo los incrementos más relevantes cuantitativamente respecto al presupuesto inicial de 2006, en conexión con los ingresos que se incrementan, los relativos a:

- Gastos de personal, que aumentan en un 8,67% (6.313 miles de €). Con independencia de la subida retributiva anual, las partidas que más incremento han reflejado son: la destinada a personal contratado laboral temporal (PDI), que sube en 2.788 miles de €, y la destinada a acción social que se incrementa, por un lado, en 575 miles de € para prestaciones y, por otro, para el resto de acciones en 225 miles de €.
- Gastos corrientes, que se incrementan en un 16,08% (2.520 miles de €).
- Las inversiones, que aumentan globalmente en un 18,46% (5.749 miles de €), destacando en correlación con la subida de los ingresos los gastos afectados a investigación.
- Pasivos financieros aumentan en un 11,94% (364 miles de €), manteniendo la partida para la amortización de capital de los préstamos concertados en el año 2003.

## 1.2. Objetivos.

Ya en el ámbito de cada uno de los programas de gasto se pueden destacar los siguientes objetivos:

### 1.2.1. Programa 321-B, Servicio de Alojamiento:

- Mejorar la calidad del servicio incluyendo como inversiones: renovación torres de recuperación aire acondicionado edificio Névalo, renovación de butacas del salón de actos, renovación de la colchonería.
- Tarifas: se mantienen los precios del ejercicio 2006 en servicios y en la cesión de instalaciones se ha podido conseguir una reducción de las tarifas
- Se mantiene la política social en la asignación de plazas.

1.2.2. Programa 322-C, Consejo Social: El Presupuesto del Consejo Social para el ejercicio 2007 se presenta como

instrumento de ayuda en la planificación y control del logro de los nuevos objetivos que en el marco de sus competencias se definan, y en el impulso de los siguientes:

- Desarrollo de los activos universitarios:
  - Favorecer el progreso de nuestro territorio incrementando los efectos de la acción universitaria sobre el mismo.
  - Colaborar con las grandes líneas estratégicas de la Universidad.
  - Fomentar el desarrollo y difusión del Espacio Europeo de Educación Superior.
  - Promocionar la calidad universitaria.
  - Contribuir a una gestión económica transparente, eficiente y suficiente, compatible con criterios de rentabilidad social.

- Cualificación y empleabilidad del alumnado y titulados/as de la Universidad:

- Promover la cualificación integral del alumnado, en especial en habilidades y competencias propias del nuevo horizonte laboral, diseño de actuaciones para incrementar la inserción de titulados/as en el sistema productivo y fomento del espíritu emprendedor.

- Impulso de las relaciones Universidad-Empresa:

- Impulsar los espacios de encuentro y colaboración entre la comunidad investigadora y las empresas, que permitan fomentar el conocimiento, el reconocimiento mutuo y los proyectos comunes, así como la transferencia de conocimiento al ámbito productivo.

- Difusión de la ciencia y la innovación:

- Promover la cultura científica y fomento del valor de la ciencia, la técnica, la cultura y la innovación para el avance social y el incremento de la calidad de vida.

- Captación de recursos para la acción universitaria y promoción de redes de objetivos comunes.

- Colaborar en la captación de financiación externa que mejore los recursos totales de la Universidad, mediante el desarrollo de experiencias en el campo del mecenazgo y en la creación de entidades que favorezcan la incorporación de recursos a la Universidad.

1.2.3. Programa 421-B, Estudios Propios: Se continúa la línea de asunción y centralización de la gestión de todas las enseñanzas no oficiales de la Universidad, así como la incentivación, extensión y promoción de los cursos de verano y del aula intergeneracional.

1.2.4. Programa 422-D, Enseñanza Universitaria (que engloba la enseñanza oficial y los gastos generales no imputados a otros programas específicos):

#### 1.2.4.1. Estudiantes y Cultura.

- Potenciar la presencia y difusión de la Universidad de Córdoba y fomentar su participación en publicaciones, tanto de ámbito nacional como internacional, relacionadas con el mundo universitario.
- Incentivar la práctica del deporte, patrocinando la equipación deportiva con imagen corporativa de la UCO.
- Participación de la Universidad en cuantas actividades de la vida cultural de la ciudad sean de interés, estando ya previstas las siguientes actuaciones: Premio «Pilar Citoler», Centenario «Mateo Inurria», sala de exposiciones «Puerta Nueva», convocatoria de certámenes de creación, elaboración y mantenimiento de la Agenda Cultural, convocatoria de Actividades Culturales de la UCO, ciclo «El autor y su obra», convocatorias culturales para los jóvenes de la comunidad universitaria.

- Se consolidan el gabinete de atención psicológica y el programa de integración de mujeres con titulaciones técnicas (Univertecna).

- Se ha consolidado la automatrícula por medios telemáticos.

#### 1.2.4.2. Espacio Europeo de Enseñanza Superior:

- Crear la figura de Coordinador/a de Titulación, en aquellas en las que se están implantando los créditos ECTS.

- Acondicionar los espacios de enseñanza y el mobiliario que permita el desarrollo de modalidades didácticas alternativas a la clase magistral y agrupamientos diversos: seminarios, talleres, mesas redondas, tutorías grupales...

#### 1.2.4.3. Calidad:

- Evaluación de la actividad docente del profesorado: realización de encuesta al alumnado durante los meses de enero y mayo 2007.

- Evaluación institucional: 8 Titulaciones, 6 Departamentos y 12 Servicios.

- Convocatoria de Proyectos de Innovación y Mejora de la Calidad Docente.

- Convocatoria de ayudas para el desarrollo de actividades docentes del profesorado, análoga a la existente para investigación.

- Seguimiento de los Planes de Mejora.

#### 1.2.4.4. Postgrado y Formación continua:

- Facilitar la creación de redes para diseño e impartición de estudios de postgrado mediante convenios con otras Universidades, centros de investigación y empresas.

- Fomentar el uso de la enseñanza semipresencial y a distancia.

- Garantizar la participación de los Centros y Departamentos en la dirección de los estudios de postgrado.

#### 1.2.4.5. Infraestructuras:

- Ejecución y seguimiento del III Plan Plurianual de Inversiones 2006-2010

- Mejorar la habitabilidad y seguridad de los edificios (RAM).

- Gestión y servicios de los Campus: coordinación de las necesidades de los Centros y Departamentos, mejora de la dotación general.

- Protección ambiental y sostenibilidad.

#### 1.2.4.6. Internacionalización y Coordinación:

- Proyección internacional de la UCO y de su oferta de formación y de investigación.

- Cooperación internacional en los ámbitos de formación, investigación y extensión.

- Fomento de la participación de la UCO en la Cooperación internacional al desarrollo.

- Incrementar la dotación de becas para intercambio de estudiantes ya que la movilidad real de los mismos ha experimentado una subida del 25%.

- Cofinanciar actividades de movilidad de profesores y alumnos integrados en programas externos (PCI, Leonardo, Alfa, PIMA, MAEC-AECI). Desarrollo del proyecto Averroes dentro del programa Leonardo da Vinci.

#### 1.2.4.7. Tecnologías de la Información:

- Mantener y mejorar la calidad de las infraestructuras para ir alcanzando el nivel óptimo en la utilización de las Tecnologías de la Comunicación y de la Información (TICs)

- Renovación progresiva del parque de ordenadores para la docencia, homogeneizando el material informático, con la consiguiente mejora del apoyo y soporte.

- Apuesta por los Desarrollos Propios y por el Software Libre.

- Potenciar los servicios de Biblioteca, atendiendo los compromisos adquiridos en el seno del Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía y las directrices de Rebiun, e impulsando los servicios de Biblioteca Digital.

#### 1.2.5. Programa 541-A, Investigación:

- Becas y ayudas propias a estudiantes para la investigación: 23 becas de iniciación a la investigación para alumnos de los dos últimos cursos.

- Premios de investigación de la UCO: «Jacobó Cárdenas Torres», «Leocadio Martín Mingorance», «Gonzalo Miño Fugarolas».

- El XII Programa Propio de Fomento de la Investigación en la Universidad de Córdoba se ha incrementado en un 25%, y se destinará a apoyar la iniciativa de nuestros investigadores y los grupos de investigación.

- Desarrollo y mantenimiento del Programa Metis y actualización de Proyectos de investigación en el Sica.

En cuanto a la financiación Feder, se vienen desarrollando con éxito las acciones del Programa Operativo Feder-FSE Investigación, Desarrollo e Innovación de Objetivo 1, 2000-2006, así como las acciones financiadas con anticipos reembolsables por importe de 3.211 miles de €.

### TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO DE AÑO 2007

#### CAPÍTULO 1

#### CRÉDITOS INICIALES

##### Artículo 1. Créditos iniciales.

1. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14.2 y 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante LOU), y en el capítulo 4 del Título VIII, del Decreto 280/2003, de 7 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Córdoba (en adelante Estatutos), se aprueba el presupuesto del ejercicio 2007.

2. En el estado de ingresos se incluyen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario 2007, referidos a los recursos incluidos en el artículo 81.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

3. En el estado de gastos se recogen los créditos para atender el cumplimiento de obligaciones, clasificándose éstos en gastos corrientes, de capital y financieros. A los gastos corrientes se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad.

##### Artículo 2. Disposiciones aplicables.

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto de la Universidad de Córdoba para el ejercicio 2007 se regirá por las disposiciones que establezca la Comunidad Autónoma en desarrollo de la previsión contenida en el art. 93 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (en adelante LAU), subsidiariamente por la legislación establecida en esta materia para el sector público y por el presente Texto Articulado, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

En concreto se regirá por lo previsto en las siguientes disposiciones en aquellas cuestiones que le sean de aplicación:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

- Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

- Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA del 27 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Córdoba, modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo (BOJA de 21 de abril).

- Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley anual de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley anual de Presupuestos Generales del Estado.
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.
- Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 233/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 276/87, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Artículo 3 Limitación cuantitativa de los créditos.

1. En el estado de gastos se conceden créditos para atender el cumplimiento de obligaciones por importe de 142.142.934 € con la distribución orgánica, funcional y económica que se indica en este articulado.
2. La financiación de los créditos que figuran en el estado de gastos se llevará a cabo con los derechos económicos que se prevean liquidar en el ejercicio presupuestario que, de conformidad con el artículo 81.3 de la LOU y el Capítulo 2 del Título VIII de los Estatutos y que, conforme a la correspondiente clasificación económica, son:

- Cap. 3. Tasas, Precios públicos y otros ingresos.
- Cap. 4. Transferencias corrientes.
- Cap. 5. Ingresos patrimoniales.
- Cap. 6. Enajenación de inversiones reales.
- Cap. 7. Transferencias de capital.
- Cap. 8. Activos financieros.
- Cap. 9. Pasivos financieros.

3. No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los correspondientes actos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

#### Artículo 4. Limitación cualitativa de los créditos.

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el Presupuesto o en las correspondientes modificaciones presupuestarias.

Son gastos con financiación afectada aquellos que, bien por su naturaleza o condiciones específicas, bien como consecuencia de actividades realizadas al amparo del artículo 83 de la LOU u otras cuya financiación, de procedencia externa, exigen su aplicación a un fin específico.

El resto de los gastos tendrán el carácter de no afectados.

#### Artículo 5. Vinculación de los créditos.

Los créditos autorizados en los estados de gastos tienen el carácter vinculante previsto en la normativa aplicable.

Los créditos incluidos en el artículo 64 del Presupuesto «Gastos en inversión de carácter inmaterial» tendrán vinculación a nivel de concepto.

#### Artículo 6. Limitación temporal de los créditos

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2. No obstante lo anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de la expedición de las órdenes de pago:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad de Córdoba.

b) Las obligaciones por suministros, alquileres u otros contratos de carácter periódico, cuyos recibos o documentos de cobro, correspondientes al último período del año, sean expedidos necesariamente por el acreedor con posterioridad al 31 de diciembre.

c) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

3. Excepcionalmente, el Rector, a propuesta del Gerente y a iniciativa del responsable de la Unidad de Gasto correspondiente, podrá acordar el reconocimiento con cargo a los créditos del ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores.

Para ello, el responsable de la Unidad de Gasto presentará:

- Justificación documental de las obligaciones a reconocer (factura o documento equivalente).

- Memoria que justifique la no imputación al presupuesto del ejercicio de procedencia de la obligación, con breve descripción del bien o servicio recibido.

En aquellos casos en que no exista concepto adecuado en el ejercicio corriente, el Rector, a propuesta del Gerente, podrá determinar aquel al que habrá de imputarse el pago de estas obligaciones.

#### Artículo 7. Clasificación económica.

Los créditos se agrupan en función de la naturaleza del gasto por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, con el siguiente resumen por capítulos:

- Cap. 1. Gastos personal.
- Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios.
- Cap. 3. Gastos financieros.
- Cap. 4. Transferencias corrientes.
- Cap. 6. Inversiones reales.
- Cap. 7. Transferencias de capital.
- Cap. 8. Activos financieros.
- Cap. 9. Pasivos financieros.

### CAPÍTULO 2

#### MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

#### Artículo 8. Expedientes de modificación presupuestaria.

1. Todo acuerdo o resolución de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa y concepto económico afectados por la misma, así como los recursos o medios previstos con que se ha de financiar el mayor gasto, y deberá ir acompañado de documentación soporte suficiente que explícitamente lo motive.

2. Cuando el responsable de una Unidad de Gasto de Investigación solicite modificar la finalidad de los créditos afectados...

tados, tal modificación deberá ser autorizada por el órgano competente que determine la convocatoria específica, y en su caso por el Vicerrector de Política Científica.

#### Artículo 9. Generación de crédito.

1. Son generaciones las modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.

2. Podrán dar lugar a generaciones los ingresos realizados en el propio ejercicio como consecuencia de:

a) Aportaciones o subvenciones de cualquier Administración Pública o de personas físicas o jurídicas para financiar conjuntamente con la Universidad, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma.

b) Ventas de bienes y prestación de servicios.

c) Enajenaciones de inmovilizado.

d) Reembolsos de préstamos.

e) Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.

f) Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.

3. La generación sólo podrá realizarse cuando se hayan efectuado los correspondientes ingresos que la justifiquen. No obstante, podrá efectuarse el reconocimiento del derecho por la Universidad en el caso de que exista un compromiso firme de aportación y siempre que el ingreso se prevea realizar en el propio ejercicio. En el caso de que un derecho reconocido y generado no haya llegado a recaudarse al cierre del ejercicio, podrá exigirse al responsable de la Unidad de Gasto el reintegro de la cantidad no recaudada mediante compensación en la misma u otra Unidad de Gasto del mismo responsable, sin otra limitación de alcance que la de los créditos afectados sujetos a justificación externa.

4. Cuando los ingresos provengan de la venta de bienes o prestaciones de servicios, las generaciones se efectuarán únicamente en aquellos créditos destinados a cubrir gastos de la misma naturaleza que los que se originaron por la adquisición de los bienes enajenados o prestación del servicio.

5. Cuando la enajenación se refiera a inmovilizado, la generación únicamente podrá realizarse en los créditos correspondientes a operaciones de la misma naturaleza económica.

6. Los ingresos procedentes de reembolsos de préstamos únicamente podrán dar lugar a generaciones de aquellos créditos destinados a la concesión de nuevos préstamos.

7. Con carácter excepcional podrán generar créditos en el presupuesto del ejercicio los ingresos realizados en el último trimestre del ejercicio anterior.

8. Corresponde al Rector, a propuesta del Gerente, autorizar estas modificaciones presupuestarias.

#### Artículo 10. Incorporación de crédito.

1. La incorporación de créditos supone el traspaso de un crédito presupuestario no aplicado en el ejercicio al inmediato siguiente, siendo aplicable a los créditos en los que concurran las siguientes circunstancias:

a) Los remanentes afectados de tesorería se incorporarán automáticamente al ejercicio corriente y a la misma Unidad de Gasto y concepto.

b) Los remanentes no afectados de tesorería podrán ser incorporados al presupuesto de gastos por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector, siempre que exista remanente no afectado positivo en el estado consolidado de gastos del ejercicio anterior.

c) El Rector podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del año 2007 de los créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito, así como de las trans-

ferencias de crédito que hayan sido concedidas o autorizadas, respectivamente, en el último mes del ejercicio presupuestario y que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el propio ejercicio.

2. Con independencia de lo dispuesto en los párrafos anteriores, con carácter general, no serán incorporados al ejercicio 2007 los remanentes de créditos generados por las Unidades de Gasto a 31 de diciembre de 2006, cualquiera que sea el Capítulo presupuestario en que estén recogidos, salvo autorización expresa del Rector, de oficio o a propuesta del responsable de la Unidad de Gasto.

En todo caso, estas incorporaciones de créditos quedarán condicionadas a los límites establecidos para el saneamiento de la situación financiera de las Universidades Públicas de Andalucía.

#### Artículo 11. Transferencias de crédito.

1. Las transferencias de crédito son trasposos de dotaciones entre créditos. Pueden realizarse entre diferentes créditos del presupuesto incluso con la creación de créditos nuevos con las siguientes restricciones:

a) No podrán realizarse desde créditos para operaciones financieras al resto de los créditos, ni desde créditos para operaciones de capital a créditos por operaciones corrientes.

b) No podrán realizarse entre créditos de distintas secciones presupuestarias.

c) No minorarán créditos extraordinarios o los que se hayan suplementado o ampliado en el ejercicio.

Las anteriores limitaciones no serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas.

2. El Rector, a propuesta del Gerente, aprobará las transferencias de crédito.

#### Artículo 12. Ampliaciones de crédito.

1. Tendrán la consideración de créditos ampliables los que de modo taxativo y debidamente explicitados se determinen, de acuerdo con la normativa aplicable.

2. El Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, podrá acordar la asignación singular e individual de retribuciones adicionales ligadas a méritos docentes, investigadores y, en su caso, de gestión, dentro de los límites y procedimiento fijados por la Comunidad Autónoma.

3. Estas modificaciones presupuestarias podrán ser autorizadas por el Rector, debiendo dar cuenta al Consejo de Gobierno, que propondrá al Consejo Social su aprobación definitiva.

#### Artículo 13. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Cuando haya de efectuarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito presupuestario o sea insuficiente y no ampliable el consignado, el Rector ordenará la iniciación del oportuno expediente de concesión de un crédito extraordinario, en el primer caso, o de un suplemento de crédito, en el segundo, y en el que deberá especificar el recurso que haya de financiar el mayor gasto y la partida presupuestaria a la que se va a aplicar.

#### Artículo 14. Expedientes de anulación de crédito.

Las minoraciones en las previsiones de ingresos y sus correspondientes dotaciones presupuestarias en gastos podrán aprobarse por el Rector debiendo informar al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

## CAPÍTULO 3

## PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 15. Competencia para la autorización de gastos y ordenación de pagos.

1. Conforme a lo establecido en los artículos 52 y 241 de los Estatutos, corresponde al Rector autorizar y ordenar los gastos con imputación a los créditos presupuestarios, así como la ordenación de los pagos con cargo a fondos y depósitos cuya titularidad ostenta la Universidad, mediante el oportuno documento contable.

2. El Rector podrá delegar sus competencias de ordenación de gastos y pagos en los términos previstos en el art. 241 de los Estatutos.

Artículo 16. Tramitación presupuestaria.

1. La ejecución de los gastos se tramitará conforme a principios de eficacia, eficiencia, responsabilidad, objetividad, celeridad y desconcentración.

La tramitación estará soportada mediante expedientes y comprenderá las siguientes fases:

- a) Aprobación del gasto.
- b) Compromiso del gasto.
- c) Reconocimiento de la obligación.
- d) Ordenación del pago.
- e) Pago material.

2. La aprobación es el acto mediante el cual se autoriza la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un concepto presupuestario.

La aprobación inicia el procedimiento de ejecución del gasto sin que implique relaciones con terceros ajenos a la Universidad de Córdoba.

3. El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados por un importe determinado o determinable.

Es un acto con relevancia jurídica con terceros, vinculando a la Universidad a la realización del gasto al que se refiera en la cuantía y condiciones establecidas.

4. El reconocimiento de la obligación es el acto mediante el que se declara la existencia de un crédito exigible contra la Universidad derivado de un gasto aprobado y comprometido y que comporta la propuesta de pago correspondiente.

El reconocimiento de obligaciones con cargo a la Universidad de Córdoba se producirá previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto.

Cuando la naturaleza de la operación o gasto así lo determinen se acumularán en un sólo acto las fases de ejecución precisas.

5. Las órdenes de pago se expedirán a favor del acreedor que figura en la correspondiente propuesta, en base a una obligación reconocida y liquidada.

6. Se realizará el pago material a los perceptores, a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago, mediante transferencia bancaria, cheque y/o pagaré.

Artículo 17. Programas de Gasto.

Los créditos se agrupan en función de los objetivos a conseguir en los siguientes Programas de Gasto:

- 321-B Servicio de Alojamiento.
- 322-C Consejo Social.
- 421-B Estudios Propios.
- 422-D Enseñanza Universitaria.
- 541-A Investigación.

Artículo 18. Unidades de Gasto.

1. Por necesidades organizativas y de control presupuestario, se podrán subdividir los créditos con carácter meramente interno, asignándolos a Unidades de Gasto.

2. A estos efectos, constituyen Unidades de Gasto cada uno de los elementos de la estructura organizativa con capacidad para gestionar su propio gasto conforme a la normativa vigente. Distinguiéndose los siguientes grupos:

- Grupo 1. Centros Universitarios (Facultades, Escuelas, Institutos y Servicios Centrales).
- Grupo 2. Departamentos.
- Grupo 3. Proyectos de Investigación.
- Grupo 4. Prestaciones.
- Grupo 5. Grupos de Investigación.
- Grupo 6. No clasificados en los grupos anteriores.
- Grupos 7, 8 y 9. De control SIGE.

Las de los grupos 1 y 2 y algunas del grupo 6, debido a su naturaleza orgánica, son permanentes, mientras que las demás se crean o suprimen en función de una actividad concreta.

3. Podrán ser titulares de Unidades de Gasto los responsables directos de la gestión de las dotaciones presupuestarias que se asignen a la misma, debiendo tener vinculación con la Universidad de Córdoba.

4. La apertura de las Unidades de Gasto será autorizada por el Rector, con la finalidad de mejorar la gestión y justificación de los ingresos que reciba la Universidad de Córdoba para actividades específicas diferenciadas, entendiéndose como tales, entre otras, las relativas a investigación, cursos, seminarios y congresos.

Artículo 19. Conformidad de facturas y demás justificantes de gastos.

Los responsables de las Unidades de Gasto prestarán su conformidad expresa a la tramitación de facturas y demás justificantes, autorizando con su firma el cargo a sus correspondientes dotaciones presupuestarias.

Artículo 20. Pagos a justificar.

Tendrán el carácter de pagos a justificar las cantidades que, excepcionalmente, se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa correspondiente.

Procederá la expedición de órdenes de pago a justificar en los supuestos siguientes:

- a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formularse la propuesta de pago.
- b) Cuando los servicios o prestaciones a que se refieran hayan tenido o vayan a tener lugar en territorio extranjero.
- c) Cuando por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos.

La autorización para su expedición corresponde a la Gerencia.

El responsable de la Unidad de Gasto deberá indicar en su solicitud el destino de los fondos, que quedarán vinculados a él, así como acompañar una memoria explicativa razonando la oportunidad de este procedimiento.

Los perceptores de estas órdenes de pago a justificar quedan obligados a rendir cuenta justificativa de la aplicación de las cantidades percibidas. El plazo de rendición de las cuentas será de tres meses, excepto las correspondientes a pagos en el extranjero, que podrán ser rendidas en el plazo de seis meses. No se podrá librar una nueva cantidad con este

carácter si, transcurrido el referido plazo, existiesen órdenes pendientes de justificar.

Los perceptores de las órdenes de pago a justificar estarán sujetos al régimen de responsabilidad patrimonial que establece la normativa vigente y deberán reintegrar a la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas en tiempo y forma debidos.

#### Artículo 21. Anticipos de caja fija.

1. Se entienden por anticipo de caja fija las provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realicen en Pagadurías, Cajas y Habilitaciones para la atención inmediata y posterior aplicación al presupuesto del año en que se realicen, de gastos periódicos y repetitivos.

2. El importe de las órdenes de pago que se expidan se abonará por transferencia a las cuentas corrientes que las respectivas Unidades de Gasto tengan autorizadas. Los intereses que, en su caso, produzcan los referidos fondos se ingresarán en la Tesorería de la Universidad de Córdoba con aplicación a los conceptos correspondientes de su presupuesto de ingresos.

3. Los cajeros, pagadores y habilitados que reciban fondos del anticipo de caja fija rendirán cuentas por los gastos atendidos a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados, y, en todo caso, con la periodicidad que marque la normativa de desarrollo sobre el anticipo de caja.

4. Los justificantes que se abonen con cargo a estas cuentas no podrán ser superiores a 600 € salvo que se trate de pagos fuera del territorio nacional, en cuyo caso el límite se establece en 1.200 €, o gastos por indemnizaciones por razón del servicio.

5. El destino que se dará a la cantidad solicitada será necesariamente para gastos de funcionamiento y gastos ocasionados por indemnizaciones por razón del servicio. Fuera de estos casos (mayor cuantía o diferente destino), se deberá realizar una Petición Extraordinaria a la Gerencia, señalando el motivo que genera la solicitud.

6. Las facturas justificativas deberán corresponder al período en que se solicitó el anticipo a justificar. En ningún caso serán aceptadas facturas que correspondan a año distinto al que se produce el anticipo.

7. Los perceptores de estos anticipos deberán justificar las cantidades percibidas antes del 31 de diciembre, estarán sujetos al régimen de responsabilidad patrimonial que establece la normativa vigente, debiendo reintegrar a la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas en tiempo y forma.

#### Artículo 22. Indemnizaciones por razón del servicio.

La prestación de servicios a la Universidad de Córdoba dará derecho al resarcimiento de los gastos que se ocasionen por razón del servicio, en las circunstancias, condiciones y límites contenidos en el Reglamento sobre Indemnizaciones por razón del servicio (Anexo 3.5).

El procedimiento para la tramitación de las Indemnizaciones por razón del servicio se realizará mediante instrucciones que al efecto dicte la Gerencia.

#### Artículo 23. Compromisos de gasto de carácter pluri-anual.

Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen con las limitaciones y requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Reglamentariamente se establecerá el procedimiento adecuado para la ejecución presupuestaria de los gastos derivados entre otros de las inversiones incluidas en el Plan Pluri-anual aprobado por la Junta de Andalucía o en los correspondientes programas Feder.

#### Artículo 24. Gestión descentralizada.

La grabación de facturas correspondientes a los expedientes de gasto que deba atender la Universidad y que se hayan gestionado descentralizadamente serán introducidas en el SIGE asimismo de forma descentralizada, conforme al procedimiento que se establezca.

#### Artículo 25. Control.

La Universidad asegurará el control interno de sus ingresos, gastos e inversiones. Dicho control será realizado preferentemente mediante técnicas de auditoría.

### CAPÍTULO 4

#### DE LA GESTIÓN DE LOS CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN Y OTROS COMPROMISOS CON TERCEROS

Artículo 26. Contenido económico de las acciones con terceros.

El contenido económico de los convenios que celebre la Universidad con terceros, cualquiera que sea su naturaleza, así como toda actividad desarrollada conforme al artículo 83 de la LOU, deberá estar equilibrado, generar ingresos suficientes para atender tanto los gastos directos como las retenciones por costes indirectos reguladas en el Anexo 3.3. de este Presupuesto y adecuarse en sus estipulaciones a la normativa específica interna que les sea de aplicación.

Artículo 27. Contratación de personal con cargo a unidades de gasto de investigación.

No tendrá consideración de personal fijo el contratado con carácter temporal para el desarrollo de la actividad generada al amparo de proyectos de investigación, contratos/convenios vía artículo 83 de la LOU, y otras acciones de investigación, debiendo rescindirse el contrato en todo caso cuando finalice la actividad o no exista financiación afectada que la soporte. Dado su carácter de no permanente no estará incluido en las RPT's y será retribuido con cargo a los proyectos, contratos/convenios u acciones de investigación correspondientes a través del Capítulo VI del presupuesto de gastos de la Universidad.

En la contratación de este personal se seguirá en todo momento el procedimiento de convocatoria pública. El uso exclusivo de tablones y página web queda reservado a contrataciones de urgencia debidamente justificadas.

#### Artículo 28. Autorización.

A efecto de las autorizaciones previstas en el artículo 83 de la LOU, los contratos se tramitarán previamente a su firma a través de la Oficina de Transferencias de Resultados de la Investigación (OTRI).

Asimismo, se tramitarán a través de los servicios administrativos de gestión de la investigación las solicitudes de subvenciones y el resto de convenios que tengan por objeto la investigación.

#### Artículo 29. Grupos de Investigación.

Son Grupos de Investigación a los efectos del artículo 83 de la LOU los expresamente reconocidos como tales por la Junta de Andalucía dentro del Plan Andaluz de Investigación.

#### Artículo 30. Gestión de los recursos económicos.

Todos los recursos generados como consecuencia de la actividad de colaboración con otras entidades o personas físicas previstas en el artículo 83 de la LOU, así como los generados por la concesión de subvenciones o el establecimiento de convenios con terceros, deberán ingresarse en la Universidad y justificarse a través de la Gerencia, en la forma que reglamentariamente se establezca.

### Artículo 31. Ejecución y justificación.

1. Los investigadores principales de los grupos de investigación y los profesores que sean titulares de acciones a título individual con financiación afectada serán responsables de la adecuación al fin de los gastos que propongan, realizando la parte contractual o convencional en que la Universidad resulte obligada como consecuencia de su actuación, y de efectuar la justificación correspondiente de la financiación recibida en la forma que reglamentariamente proceda.

2. Quienes no acrediten en tiempo y forma debida la correcta utilización de los recursos recibidos serán responsables conforme al régimen de responsabilidad patrimonial de la Administración establecido en el ordenamiento jurídico.

## CAPÍTULO 5

### NORMAS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

#### Artículo 32. Suministros.

Se consideran suministros la compra, el arrendamiento financiero, el arrendamiento, con o sin opción de compra, o la adquisición de productos o bienes muebles.

El gasto por este concepto se tramitará de la siguiente forma:

a) Aquellos cuya cuantía no exceda de 12.020,24 €, IVA incluido, no requerirán la tramitación de expediente administrativo y serán abonados mediante la presentación de la factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos en la que deberá constar la conformidad el responsable de la Unidad de gasto, junto con la ficha de alta en inventario cuando el bien tenga carácter inventariable. (el modelo de ficha se encuentra disponible en la página web de la UCO).

b) Aquellos cuya cuantía no exceda de 30.050,61 €, IVA incluido, precisarán expediente de contratación si bien podrán ser adjudicados a través del procedimiento negociado sin publicidad, solicitando oferta al menos a tres empresas capacitadas para la realización del contrato, siempre que ello sea posible en los supuestos establecidos legalmente y en particular:

- Cuando los productos de que se trate se fabriquen exclusivamente para fines de experimentación, estudio o desarrollo
- Cuando, a causa de su especificidad técnica o artística tan sólo pueda encomendarse la fabricación o suministro del producto en cuestión a un único proveedor.

- Las entregas complementarias, efectuadas por el proveedor inicial que constituyan, bien una reposición de suministros o instalaciones cuando un cambio de proveedor obligaría a la Administración a adquirir material que posea características técnicas diferentes, dando lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso y mantenimiento desproporcionadas.
- Los contratos que se celebren y ejecuten en el extranjero.

c) En los demás casos el contrato de suministro se adjudicará por concurso a cuyo efecto los responsables de los Centros Departamentos, Servicios o Unidades que promuevan el Gasto remitirán elaborar el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas en el que se detallarán las características técnicas del suministro así como el importe estimado de adquisición y la Unidad de Gasto que asumirá la contratación.

El procedimiento exigirá la publicidad en los Boletines Oficiales correspondientes estableciéndose un plazo mínimo de recepción de solicitudes de 15 días naturales desde la publicación del correspondiente anuncio, plazo que se reducirá a la mitad en caso de tramitación de urgencia. Si la cuantía del suministro excede de 236.945 €, IVA excluido, será preciso la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el DOUE con una antelación mínima de 52 días naturales desde la fecha del envío del anuncio.

El contratista estará obligado al depósito de una garantía por importe del 4% del presupuesto del contrato así como al abono de los gastos por los anuncios de licitación:

El precio del contrato incluirá los costes de transporte e instalación.

El pago de realizará a cuando exista constancia de la conformidad de recepción, mediante acta, certificación o firma de la factura no pudiéndose realizar pagos anticipados salvo por operaciones preparatorias de la ejecución del contrato debiéndose asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía

El plazo de garantía será el establecido en el contrato y durante el mismo el contratista responderá de la reparación y reposición de los bienes cuando existan vicios o defectos en los mismos.

#### Artículo 33. Obras.

Son contratos de obras los que tengan por objeto la construcción de bienes que tengan naturaleza de inmueble, la realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno, o la reforma, reparación, conservación o demolición de los citados inmuebles.

Los gastos por este concepto se tramitarán de la siguiente forma:

a) Aquellos cuya cuantía no exceda de 30.050,61 €, IVA incluido, no requerirán la tramitación de expediente administrativo y serán abonados mediante la presentación de la factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos junto con la ficha de alta/modificación de bienes inmuebles (el modelo de ficha se encuentra disponible en la página web de la UCO).

b) Aquellos cuya cuantía no exceda de 60.101,21 €, IVA incluido, precisarán expediente de contratación si bien podrán ser adjudicados a través del procedimiento negociado sin publicidad, solicitando oferta al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible en los supuestos establecidos legalmente y en particular:

- Cuando a causa de su especificidad técnica o artística la ejecución de las obras solo pueda encomendarse a un determinado empresario.

- Cuando una imperiosa urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles y no imputables a la Administración demande una pronta ejecución.

- Cuando se trate de obras complementarias que no figuren en el proyecto ni el contrato pero que resulte necesario contratar como consecuencia de circunstancias imprevistas y su ejecución se confíe al contratista principal y en la que concurran los requisitos que se determinan legalmente.

c) En los demás casos el contrato de obras se adjudicará por concurso a cuyo efecto los responsables de los Centros Departamentos, Servicios o Unidades que promuevan el Gasto remitirán a la Gerencia la propuesta de realización de las obras a fin de que se redacte el correspondiente proyecto que deberá ser supervisado cuando su cuantía exceda de 300.506,05 € y que incluirá la memoria, los planos y el presupuesto de la obra. Asimismo se indicará la Unidad de Gasto que asumiera los costes de su ejecución.

El procedimiento exigirá la publicidad en los Boletines Oficiales correspondientes estableciéndose un plazo mínimo de recepción de solicitudes de 26 días desde la publicación del correspondiente anuncio, plazo que se reducirá a la mitad en caso de tramitación de urgencia.

El contratista estará obligado al depósito de una garantía por importe del 4% del presupuesto del contrato así como al abono de los gastos por los anuncios de licitación y de la tasa por licencia urbanística.



A efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

Finalizadas las obras se procederá a su recepción que si es de conformidad implicará la puesta al servicio público de la obra en cuestión comenzando a partir de esa fecha el plazo de garantía que no podrá ser inferior a un año.

Artículo 34. Contratos de consultoría y asistencia y de servicios.

1. Son contratos de consultoría y asistencia son aquéllos que tengan por objeto:

a) Estudiar y elaborar informes, estudios, planes, anteproyectos, proyectos de carácter técnico, organizativo, económico o social, así como la dirección, supervisión y control de la ejecución y mantenimiento de obras, instalaciones y de la implantación de sistemas organizativos.

b) Llevar a cabo en colaboración con la Universidad de Córdoba y bajo su supervisión, las siguientes prestaciones:

- Toma de datos, investigación y estudios para la realización de cualquier trabajo técnico.

- Asesoramiento para la gestión de bienes públicos y organización de servicios del mismo carácter.

- Estudio y asistencia en la redacción de proyectos, anteproyectos, modificación de unos y otros, dirección, supervisión y control de la ejecución y mantenimiento de obras e instalaciones y de la implantación de sistemas organizativos.

- Cualesquiera otros servicios directa o indirectamente relacionados con los anteriores y en los que también predominen las prestaciones de carácter intelectual.

2. Contratos de servicios son aquéllos cuyo objeto sea:

a) Complementario para el funcionamiento de los servicios de la Universidad de Córdoba.

b) De mantenimiento, conservación, limpieza y reparación de bienes, equipos e instalaciones.

c) La realización de los programas de ordenador desarrollados a medida para la Universidad de Córdoba, que vayan a ser de libre utilización para la misma.

d) La realización de encuestas, tomas de datos, y otros servicios análogos (sólo en este caso se admite la contratación con Empresas de Trabajo Temporal sin que la duración del contrato pueda exceder de seis meses).

e) Los de mantenimiento, conservación, reparación y actualización de equipos para el tratamiento de la información.

El gasto por estos conceptos se tramitará de la siguiente forma:

a) Aquellos cuya cuantía no exceda de 12.020,24 €, IVA incluido, no requerirán la tramitación de expediente administrativo y serán abonados mediante la presentación de la factura correspondientes que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos en la que deberá constar la conformidad del responsable de la Unidad de gasto.

b) Aquellos cuya cuantía no exceda de 30.050,61 €, IVA incluido, precisarán expediente de contratación si bien podrán ser adjudicados a través del procedimiento negociado sin publicidad, solicitando oferta al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible en los supuestos establecidos legalmente y en particular:

- Cuando por razones técnicas o artísticas o relacionadas con la protección de derechos exclusivos tan sólo pueda encomendarse el objeto del contrato a un único empresario

- Los estudios, trabajos o servicios complementarios que no figuren en el contrato pero que resulte necesario ejecutar como consecuencia de circunstancias imprevistas y su ejecución se confíe al contratista principal siempre que concurren los requisitos establecidos legalmente.

c) En los demás casos, el contrato se adjudicará por concurso a cuyo efecto los responsables de los Centros Departamentos o Unidades que promuevan el Gasto elaborarán el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas en el que se detallarán las características técnicas del objeto del contrato así como el importe estimado de adquisición y la Unidad de Gasto que soportará el gasto.

El procedimiento exigirá la publicidad en los Boletines Oficiales correspondientes estableciéndose un plazo mínimo de recepción de solicitudes de 15 días naturales desde la publicación del correspondiente anuncio, plazo que se reducirá a la mitad en caso de tramitación de urgencia.

El contratista estará obligado al depósito de una garantía por importe del 4% del presupuesto del contrato así como al abono de los gastos por los anuncios de licitación.

No obstante lo anterior y para aquellos contratos que tengan por objeto la prestación de actividades docentes en centros del sector público desarrolladas en forma de cursos de formación o perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración o cuando se trate de seminarios coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier otro tipo similar de actividad, siempre que tales actividades sean realizadas por personas físicas, no serán de aplicación lo dispuesto con anterioridad en relación con la preparación y adjudicación de contratos, pudiendo además realizarse el pago parcial anticipado.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados así como de las consecuencias que se deriven para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, debiendo subsanar los defectos observados.

El pago se realizará cuando exista constancia de la conformidad de recepción, mediante acta, certificación o firma de la factura no pudiéndose realizar pagos anticipados (a excepción de los contratos para actividades docentes) salvo por operaciones preparatorias de la ejecución del contrato debiéndose asegurar los referidos pagos mediante la presentación de garantía.

El plazo de garantía será el establecido en el contrato.

Los contratos de consultoría y asistencia y los de servicios no tendrán un plazo de vigencia superior a dos años si bien podrá preverse su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

No obstante los contratos de servicios para la gestión de sistemas de la información, y servicios de telecomunicaciones tendrán un plazo de vigencia máximo de 4 años si bien podrá preverse su prórroga sin que la duración total exceda de 6 años.

Artículo 35. Contratación centralizada de bienes y servicios.

En el ámbito de la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos y demás entidades públicas estatales, el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Patrimonio del Estado celebra los concursos para la adopción del tipo de determinados bienes declarados de adquisición centralizada (mobiliario, material y equipo de oficina, vehículos y otros bienes).

La Universidad de Córdoba puede adherirse a este sistema de contratación beneficiándose así de las condiciones económicas y técnicas ofrecidas por los licitadores seleccionados.

Las ofertas de bienes, productos y servicios homologados así como los precios y proveedores adjudicatarios, pueden ser consultadas en la página web del Ministerio.

Asimismo y para determinados bienes (papelería corporativa, material y equipo de oficina, equipos y fungibles informáticos etc.) y servicios (agencias de viaje, seguros, hoteles, restaurantes etc.) el Órgano de Contratación de la Universidad podrá declarar su contratación centralizada al objeto de una mejor racionalización del gasto.

A tal fin se celebrarán los concursos para la adopción del tipo y en su caso los acuerdos o contratos marco. Reglamentariamente, se fijará el procedimiento para la adquisición y presentación de los referidos bienes y servicios.

Los contratos formalizados a través de este sistema vincularán a todas las Unidades de Gasto.

Los suministros de carácter centralizado y los servicios concertados por la Universidad de Córdoba pueden consultarse en su página web.

## CAPÍTULO 6

### RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTOS DEL TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

#### Artículo 36. Responsabilidades.

Serán responsables, en los términos de la legislación aplicable, no sólo quienes resulten serlo en virtud de la gestión centralizada ordinaria, sino también cuantos dispongan gasto descentralizado con infracción de norma.

#### Artículo 37. Convalidación de gasto.

En el caso de realización de gasto con infracción de norma, el expediente de convalidación que, en su caso, pudiera proceder será instruido por la Gerencia y autorizado por el Rector.

## CAPÍTULO 7

### LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

#### Artículo 38. Plazos.

1. Fecha límite de reposiciones c/c a justificar: 15.12.2007.
2. Fecha límite en cheques a justificar: 15.12.2007.
3. Fecha límite en compromisos adquiridos: 31.12.2007.
4. Fecha límite de remisión de facturas a justificar: 31.12.2007.
5. Fecha límite de remisión de facturas en firme: 31.12.2007.

#### Artículo 39. Condiciones específicas.

1. A partir del día 15 de diciembre (fecha de registro de entrada) dejarán de efectuarse reposiciones de fondos en las cuentas corrientes a justificar.

El día 31 de diciembre se retirarán los saldos existentes en dichas cuentas.

2. En el supuesto de que se hubieran retirado fondos de la cuenta corriente sin haberlos gastado, deberán ingresarse antes del 29 de diciembre en la 0049-2420-37-2114600530 del Banco de Santander Central Hispano, especificando «Sobranche (código de la Unidad de Gasto), (cuenta corriente de la Unidad de Gasto)» y remitir el justificante al Servicio de Gestión Económica, Sección de Tesorería.

3. Los perceptores de fondos a justificar son responsables, en los términos previstos en la Ley General Presupuestaria de la custodia y uso de los mismos.

4. El día 15 de diciembre (fecha de registro de entrada) será el último en el que se atenderán las solicitudes de cheques a justificar.

Los cheques extendidos hasta dicha fecha deberán hacerse efectivos antes del 31 de diciembre.

Los perceptores de estos fondos están obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas como máximo dentro del ejercicio presupuestario, por lo que deberán remitir los justificantes antes del 31 de diciembre, ingresando los fondos no gastados (sobrantes) en la cuenta corriente 0049-2420-37-2114600530 del Banco de Santander Central Hispano, antes de dicha fecha.

5. Aquellos compromisos que se adquieran con cargo al presupuesto de 2007 y que no se encuentren en disposición de pago antes de finalizar el año, deberán ser comunicados a fin de proceder a la contratación de dicho gasto para poder abonarlo con posterioridad.

6. Transcurridos los plazos para la remisión de facturas no se admitirá ningún justificante.

## CAPÍTULO 8

### PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO

#### Artículo 40. Prórroga del presupuesto.

1. Con objeto de no impedir el normal desarrollo de la gestión universitaria, si el presupuesto del año 2008 no se aprobara antes del primer día de dicho ejercicio económico, se considerarán prorrogados automáticamente, hasta la aprobación del correspondiente presupuesto, los créditos iniciales del presente presupuesto en los siguientes términos.

2. Con carácter general, la prórroga del Presupuesto conllevará la disponibilidad anticipada de los créditos siguientes:

- Dotación para Capítulo 1 «Gastos de personal»: se autoriza la disponibilidad de la cuantía total para gastos de personal contemplada en el Presupuesto inicial del ejercicio 2007.

- Dotación para Capítulo 2 «Gastos corrientes en bienes y servicios» de Unidades de Gasto estructurales: con carácter general se autoriza la disponibilidad de los créditos por la cuantía equivalente al 25% de las dotaciones iniciales del ejercicio 2007.

3. No se incluirán en la prórroga aquellos créditos cuya vigencia afecte exclusivamente al ejercicio 2007. En todo caso el Presupuesto prorrogado incluirá los créditos necesarios para la atención de compromisos debidamente adquiridos.

4. El Rector podrá autorizar, con carácter excepcional, la disponibilidad de crédito por un importe superior al prorrogado, para la atención de necesidades urgentes e inaplazables.

5. Los créditos aprobados con carácter provisional conforme a los criterios anteriores, estarán supeditados, en cualquier caso, a los que se aprueben con carácter definitivo al autorizarse los créditos iniciales del presupuesto del ejercicio 2008.

6. Se autoriza a la Gerencia para establecer las normas contables y administrativas necesarias para proceder a la prórroga del presupuesto del ejercicio 2007.

#### Artículo 41. Remanentes de crédito generados en el ejercicio 2007.

Con carácter general, no serán incorporados al ejercicio 2008 los remanentes de crédito generados por las Unidades de Gasto a 31 de diciembre de 2007, cualquiera que sea el Capítulo presupuestario en que estén recogidos, salvo autorización expresa del Rector, de oficio o a la vista de la propuesta remitida por el Responsable de la Unidad de Gasto.

En todo caso, estas incorporaciones de créditos quedarán condicionadas a los límites máximos para gastos establecidos en el Convenio formalizado entre la Consejería de Economía

y Hacienda, la Consejería de Educación y Ciencia y las Universidades Públicas de Andalucía para el saneamiento de su situación financiera.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

Primera. Denominaciones.

Todas las denominaciones contenidas en el presente Presupuesto a órganos de gobierno, representación, cargos, funciones y miembros de la comunidad universitaria, así como a cualesquiera otras que se efectúan al género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al Vicerrector que asuma las competencias en materia económica para que dicte cuántas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes normas.

Segunda. Las presentes normas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma (BOJA), sin perjuicio de su aplicación a 1 de enero del 2007.

## 2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
<b>3</b>	<b>TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>				<b>27.509.852</b>
30	TASAS			1.717.666	
303	<i>Tasas académicas</i>		<b>1.717.666</b>		
303.00	Tasas académicas por serv. administrativos	950.487			
303.01	Tasas académ. por serv. de centros adscr. y vinculac	767.179			
31	PRECIOS PÚBLICOS			13.347.676	
312	<i>Servicios Académicos por Enseñanzas regladas</i>		<b>13.347.676</b>		
312.00	1 <sup>er</sup> y 2 <sup>o</sup> ciclo en Centros propios	8.990.553			
312.01	3 <sup>er</sup> ciclo en Centros propios	747.696			
312.02	Compensación matrículas becarios M.E.C.	2.334.390			
312.03	Compensación matrículas familia numerosa	855.527			
312.04	Compensación matrículas personal propio	119.510			
312.05	Compens. matrículas alumnado con discapacidad				
312.06	Estudios de Postgrado	300.000			
312.99	Otros				
32	OTROS INGRESOS PROCED. PRESTAC. DE SERV.			11.349.510	
320	<i>Drchos. Matric.en cursos y seminar. Ens.Propias</i>		<b>1.692.000</b>		
320.00	Estudios de Extensión Universitaria	225.000			
320.01	Cursos de Enseñanzas Propias	31.500			
320.02	Cursos del Servicio de E.F.D.				
320.03	Cursos de Postgrado	540.000			
320.04	Cursos de Formación Continua	10.800			
320.05	Cursos de Criminología				
320.06	Curso de iniciac. y orientación mayores 25 años				
320.07	Cursos para la obtención del C.A.P.	99.000			
320.08	Inscripciones a jornadas, congresos y similares				
320.09	Cursos Morfofuncionales del Deporte				
320.10	Cursos de los Servicios de Alojamiento				
320.11	Cursos de la Cátedra Intergeneracional				
320.12	Cursos de Verano Corduba	85.500			
320.50	Retenciones de Cursos de Extensión	25.000			
320.51	Retenciones de Cursos de Enseñ. Propias	3.500			
320.52	Retenc. de Cursos Morfofunc. del Deporte				
320.53	Retenciones de Cursos de Postgrado	60.000			
320.54	Retenc. de Cursos de Formación Continua	1.200			
320.55	Retenc. de Cursos de la Cátedra Intergenerac.				
320.56	Retenc. de Cursos de Verano Corduba	9.500			
320.98	Otras retenciones	70.000			
320.99	Otros Cursos y Seminarios	531.000			
321	<i>Entradas a Museos, Exposiciones, Espectáculos, etc.</i>				
321.00	Museos				
321.01	Exposiciones				
321.02	Espectáculos				
321.99	Otros				
322	<i>Derechos de examen y selección de personal</i>		<b>3.000</b>		
322.00	Drchos. de examen selección de PDI func.	1.000			
322.01	Drchos. de examen selección de PDI laboral	500			
322.02	Drchos. de examen selección de PAS func.	1.000			
322.03	Drchos. de examen selección de PAS laboral	500			
323	<i>Contratos artículo 83 L.O.U.</i>		<b>7.055.500</b>		
323.00	Contratos	6.300.000			
323.01	Cursos especialización	50.000			
323.50	Retenc. a favor de Univers. por contratos	700.000			
323.51	Ret. a favor de la Univ. por cursos especial.	5.500			
323.98	Otras ret. a favor de la Univ. Art. 83 LOU				
323.99	Otros				
324	<i>Servicios prestados por unidades de apoyo a la investigación</i>		<b>256.224</b>		
324.00	Serv. Central Apoyo a Investigación	150.000			
324.01	Servicio de Animalario	15.000			
324.02	Serv. Anatomía Patológica Veterinaria				
324.06	Servicio de plotter e impresión	7.100			
324.07	Servicios bibliotecarios	12.824			
324.08	Otros Servicios de Investigación	49.500			
324.50	Retenc. Serv. Central Apoyo a Investigación	15.000			
324.51	Retenc. Servicio de Animalario	1.300			
324.52	Retenc. Serv. Anatomía Patológica Veterinaria				
324.98	Retenciones de otros	5.500			
324.99	Otros				

## 2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
<b>325</b>	<b>Derechos alojamiento, restauración, residencia y otros</b>		<b>2.342.786</b>		
325.00	Derechos de alojam.en coleg.univ. y residencias	2.223.532			
325.01	Derechos de restauración	6.000			
325.02	Guarderías universitarias				
325.99	Otros	113.254			
<b>326</b>	<b>Servicios deportivos universitarios</b>				
326.00	Servicio de E.F.D.				
<b>329</b>	<b>Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios</b>				
329.00	Teléfono público y fax				
329.01	Cuotas de aparcamiento				
329.02	Utilización de vehículos				
329.99	Otros				
33	VENTA DE BIENES			70.000	
<b>330</b>	<b>Venta de publicaciones propias</b>		<b>50.000</b>		
330.00	Venta de libros y revistas	50.000			
330.01	Venta de discos, cintas y CD-ROM				
330.02	Venta de derechos autorales y editoriales				
330.99	Otras ventas de publicaciones propias				
<b>332</b>	<b>Venta de fotocopias y otros productos de reprografía</b>		<b>20.000</b>		
332.00	Venta de fotocopias				
332.01	Venta de productos de reprografía				
332.02	Venta de impresos de matrícula	20.000			
332.99	Otros				
<b>339</b>	<b>Venta de otros bienes</b>				
339.00	Venta de otros bienes				
38	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES				
<b>380</b>	<b>De ejercicios cerrados</b>				
380.00	De ejercicios cerrados				
380.99	Otros reintegros de ejercicios cerrados				
<b>381</b>	<b>Del presupuesto corriente</b>				
381.00	Del presupuesto corriente				
39	OTROS INGRESOS			1.025.000	
<b>391</b>	<b>Recargos y multas</b>				
391.00	Recargo de apremio				
391.01	Multas				
391.02	Recargo sobre autoliquidaciones				
391.99	Otros recargos				
<b>399</b>	<b>Ingresos diversos</b>		<b>1.025.000</b>		
399.00	Reintegros de anuncios por empresas adj.	25.000			
399.01	Ingresos por actuaciones judiciales				
399.02	Rappels sobre compras				
399.98	Ret.a favor de la Univ. por Proy. Invest.	1.000.000			
399.99	Otros ingresos				
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>86.328.085</b>
40	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO			605.000	
<b>400</b>	<b>Del Ministerio de Educación y Ciencia</b>		<b>605.000</b>		
400.00	Para gastos corrientes	175.000			
400.01	Programa de Intercambio	430.000			
400.99	Otros				
41	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS			175.000	
<b>410</b>	<b>De Organismos autónomos estatales</b>		<b>175.000</b>		
410.00	De Organismos autónomos estatales	175.000			
42	DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SAS			1.482.926	
<b>421</b>	<b>Del Servicio Andaluz de Salud</b>		<b>1.482.926</b>		
421.00	S.A.S. Plazas Vinculadas	1.482.926			
421.99	Otros				
44	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS			52.000	
<b>440</b>	<b>De Soc. Mercantiles, Entidades y otros E.Público</b>				
440.00	De Sociedades Mercantiles Estatales				
440.01	De Entidades Empresariales				
<b>441</b>	<b>De Universidades Públicas</b>		<b>52.000</b>		
441.00	De Universidades Públicas	12.000			
441.99	De otros Organismos Públicos	40.000			

## 2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			82.814.159	
<b>450</b>	<b>De la Consej. Innov., Ciencia y Empr. de la J.A.</b>		<b>82.628.659</b>		
450.00	Financiación Básica	52.843.598			
450.01	Contrato Programa	28.302.302			
450.02	Para Consejo Social	132.000			
450.03	Consecución equilib. Presup.	1.350.759			
450.04	Planes Concertados: PRAEM				
450.05	Planes Concertados: Atenciones extraordin.				
450.06	Planes Concertados: Tecn. Inform.				
450.07	Planes Concertados: P. Estud.				
450.99	Otros				
<b>451</b>	<b>De otras Consejerías de la Junta de Andalucía</b>		<b>185.500</b>		
451.00	De Presidencia	55.000			
451.01	De Gobernación				
451.02	De Economía y Hacienda				
451.03	De Justicia y Administración Pública				
451.04	De Obras Públicas y Transportes				
451.05	De Empleo				
451.06	De Turismo, Comercio y Deporte+				
451.07	De Agricultura y Pesca	45.000			
451.08	De Salud				
451.09	De Educación				
451.10	Para la Igualdad y Bienestar Social	53.000			
451.11	De Cultura				
451.12	De Medio Ambiente	27.000			
451.50	Retenciones Subv. Consejerías	5.500			
46	DE CORPORACIONES LOCALES			137.000	
<b>460</b>	<b>De Diputaciones y Cabildos Insulares</b>		<b>95.000</b>		
460.00	De Diputaciones y Cabildos Insulares	95.000			
<b>461</b>	<b>De Ayuntamientos</b>		<b>42.000</b>		
461.00	De Ayuntamientos	42.000			
47	DE EMPRESAS PRIVADAS			850.000	
<b>470</b>	<b>De Entidades Financieras</b>		<b>850.000</b>		
470.00	De Entidades Financieras	785.000			
470.99	De Otras	65.000			
48	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			145.000	
<b>480</b>	<b>De familias</b>				
480.00	De familias				
<b>481</b>	<b>De instituciones sin fines de lucro</b>		<b>145.000</b>		
481.00	De fundaciones estatales	41.000			
481.01	De fundaciones comunitarias				
481.02	De fundaciones universitarias	1.500			
481.50	Retenc. a favor UCO de Fundac.	4.500			
481.99	Otras instituciones sin fines de lucro	98.000			
49	DEL EXTERIOR			67.000	
<b>491</b>	<b>De la U.E. Fondo Social Europeo</b>				
491.00	Del Fondo Social Europeo				
<b>492</b>	<b>De la U.E. FEOGA</b>				
492.00	Del FEOGA				
<b>495</b>	<b>Otras Transferencias de la Unión Europea</b>		<b>22.000</b>		
495.00	Programas de Intercambio				
495.99	Otras	22.000			
<b>497</b>	<b>Aportaciones derivadas de convenios inter.cooperación</b>		<b>45.000</b>		
497.03	Aportac.deriv.convenios inter.cooperación	45.000			
<b>5</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>				<b>829.600</b>
50	INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES				
<b>500</b>	<b>Del Estado</b>				
500.00	Del Estado				
<b>509</b>	<b>De Otros</b>				
509.00	De Otros				
52	INTERESES DE DEPÓSITOS			700.000	
<b>520</b>	<b>Intereses de cuentas bancarias</b>		<b>300.000</b>		
520.00	Intereses de cuentas bancarias	300.000			
<b>521</b>	<b>Intereses de imposiciones financieras</b>		<b>400.000</b>		
521.00	Intereses de imposiciones financieras	400.000			

## 2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
53	DIVIDENDOS Y PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS				
533	<b>De Empresas Privadas</b>				
533.00	De Sociedades Anónimas				
533.01	De Corporaciones Empresariales				
533.99	De Otras				
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES			54.000	
541	<b>Alquiler y productos de inmuebles</b>		<b>54.000</b>		
541.00	Alquileres de viviendas				
541.01	Alquiler de instalaciones deportivas				
541.02	Alquiler de aulas y otros recintos universit.	54.000			
541.03	Alquiler de fincas rústicas				
541.99	Otros				
55	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROV. ESPECIALES			75.600	
551	<b>De concesiones administrativas</b>		<b>75.600</b>		
551.00	De cafeterías	60.846			
551.01	De servicios de reprografía	4.508			
551.02	De maquinarias expendedoras	5.600			
551.99	De otras concesiones administrativas	4.646			
59	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES				
591	<b>Explotación de patentes</b>				
591.00					
599	<b>Otros</b>				
599.00	Otros				
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES				0
60	DE TERRENOS				
600	<b>Venta de Solares</b>				
600.00	Venta de Solares				
601	<b>Venta de Fincas Rústicas</b>				
601.00	Venta de Fincas Rústicas				
61	DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES				
612	<b>De Edificios y otras construcciones</b>				
612.00	De Edificios y otras construcciones				
619	<b>Venta de otras inversiones de carácter inmaterial</b>				
619.01	De la propiedad industrial				
619.02	De aplicaciones informáticas				
619.03	De la propiedad intelectual				
619.05	Otro inmovilizado inmaterial				
68	REINTEGROS DE OPERACIONES DE CAPITAL				
680	<b>De ejercicios cerrados</b>				
680.00	De ejercicios cerrados				
681	<b>Del presupuesto corriente</b>				
681.00	Del presupuesto corriente				
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				27.475.397
70	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO			6.241.861	
700	<b>Del Ministerio de Educación y Ciencia</b>		<b>6.164.348</b>		
700.00	Para investigación científica	6.088.348			
700.01	Para inversiones materiales				
700.02	Cofinanciación Proyectos FEDER				
700.99	Otras	76.000			
701	<b>De otros Ministerios</b>		<b>77.513</b>		
701.00	Para investigación científica	77.513			
701.01	Para inversiones materiales				
701.99	Otras				
71	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS				
710	<b>De organismos autónomos estatales</b>				
710.00	De organismos autónomos estatales				
712	<b>De otros Organismos Autónomos</b>				
712.00	Para investigación científica				
712.01	Para inversiones				
712.99	Otras				
72	DE LA SEGURIDAD SOCIAL				
721	<b>Del Servicio Andaluz de Salud</b>				
721.00	S.A.S. Plazas Vinculadas				
721.99	Otros				

## 2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
74	DE EMPRES.PÚBL. Y OTROS ENTES PÚBLICOS				
<b>740</b>	<b>De Sociedades Mercantiles, Entidades y otros Entes Públicos</b>				
	740.00 De Sociedades Mercantiles Estatales				
	740.01 De Entidades Empresariales				
<b>741</b>	<b>De Universidades</b>				
	741.00 De Universidades				
<b>745</b>	<b>De Consorcios</b>				
	745.00 Para investigación científica				
	745.01 Para inversiones				
	745.99 Otras				
75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			18.929.149	
<b>750</b>	<b>De la Consejería de Innov.,Ciencia y Empresa de la J.A.</b>		<b>18.529.149</b>		
	750.00 Para investigación científica	11.962.441			
	750.01 Plan Plurianual de Inversiones	4.823.336			
	750.02 Cofinanciación Programa Operativo FEDER				
	750.09 Para otras inversiones	250.000			
	750.98 Costes indirectos investigación CICE	1.493.372			
	750.99 Otros				
<b>751</b>	<b>De otras Consejerías de la Junta de Andalucía</b>		<b>400.000</b>		
	751.00 De Presidencia				
	751.01 De Gobernación				
	751.02 De Economía y Hacienda				
	751.03 De Justicia y Administración Pública				
	751.04 De Obras Públicas y Transportes				
	751.05 De Empleo				
	751.06 De Turismo, Comercio y Deportes				
	751.07 De Agricultura y Pesca	400.000			
	751.08 De Salud				
	751.09 De Educación				
	751.10 Para la Igualdad y Bienestar Social				
	751.11 De Cultura				
	751.12 De Medio Ambiente				
<b>759</b>	<b>De otras Comunidades Autónomas</b>				
	759.00 Para investigación científica				
	759.01 Para inversiones				
	759.99 Otras				
76	DE CORPORACIONES LOCALES				
<b>760</b>	<b>De Diputaciones y Cabildos Insulares</b>				
	760.00 Para investigación científica				
	760.01 Para inversiones				
	760.99 Otras				
<b>761</b>	<b>De Ayuntamientos</b>				
	761.00 Para investigación científica				
	761.01 Para inversiones				
	761.99 Otras				
<b>769</b>	<b>De Consorcios</b>				
	769.00 Para investigación científica				
	769.01 Para inversiones				
	769.99 Otras				
77	DE EMPRESAS PRIVADAS			250.000	
<b>770</b>	<b>De Entidades Financieras</b>				
	770.00 Para investigación científica				
	770.01 Para inversiones				
	770.99 De Otras				
<b>779</b>	<b>De otras Empresas</b>		<b>250.000</b>		
	779.00 Para investigación científica				
	779.01 Para inversiones	250.000			
	779.99 Otras				
78	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
<b>780</b>	<b>De familias</b>				
	780.00 Para investigación científica				
	780.01 Para inversiones				
	780.99 Otras				
<b>781</b>	<b>Instituciones sin fines de lucro</b>				
	781.00 De Fundaciones Estatales				
	781.01 De Fundaciones Comunitarias				
	781.02 De Fundaciones Universitarias				
	781.99 Otras instituciones sin fines de lucro				



## 2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
79	DEL EXTERIOR			2.054.387	
790	<b>Fondo Europeo de Desarrollo Regional</b>				
790.00	Para investigación científica				
790.01	Para inversiones				
790.99	Otras				
791	<b>Fondo Social Europeo</b>				
791.00	Para investigación científica				
791.01	Para inversiones				
791.99	Otras				
792	<b>De la U.E. FEOGA</b>				
792.00	Del FEOGA				
795	<b>Otras transferencias de la Unión Europea</b>		2.054.387		
795.00	Para investigación científica	2.039.387			
795.01	Para inversiones				
795.99	Otras	15.000			
796	<b>Transferencias de fuera de la Unión Europea</b>				
796.00	Para investigación científica				
796.01	Para inversiones				
796.99	Otras				
8	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>				
82	REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS				
820	<b>A corto plazo concedidos al personal</b>				
820.00	Al P.D.I.				
820.01	Al P.A.S.				
821	<b>A largo plazo concedidos al personal</b>				
821.00	Al P.D.I.				
821.01	Al P.A.S.				
824	<b>Reintegro de préstamos concedidos a empresas</b>				
824.00	A corto plazo				
824.01	A largo plazo				
825	<b>Reintegro de préstamos concedidos al Sector Público</b>				
825.00	A corto plazo				
825.01	A largo plazo				
829	<b>Reintegro de otros préstamos concedidos</b>				
829.00	A corto plazo				
829.01	A largo plazo				
83	REINTEGRO DE DEPÓSITOS Y FIANZAS CONSTITUIDAS				
830	<b>Devolución de Depósitos</b>				
830.00	A corto plazo				
830.01	A largo plazo				
831	<b>Devolución de Fianzas</b>				
831.00	A corto plazo				
831.01	A largo plazo				
84	ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES				
841	<b>Enajenación de acciones y participaciones fuera del sector público</b>				
841.00	De empresas nacionales o de la Unión Europea				
841.01	De otras empresas				
87	REMANENTE DE TESORERÍA				
870	<b>Remanente de Tesorería</b>				
870.00	Remanente de tesorería afectado				
870.01	Remanente de tesorería no afectado				
9	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>				
90	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA				
900	<b>En moneda nacional</b>				
900.00	A corto plazo				
900.01	A largo plazo				
901	<b>En moneda extranjera</b>				
901.00	A corto plazo				
901.01	A largo plazo				
92	PRÉSTAMOS RECIBIDOS				
921	<b>Préstamos recibidos en moneda nacional</b>				
921.00	A corto plazo de entes del sector público				
921.01	A largo plazo de entes del sector público				
921.02	A corto plazo de entes de fuera del sector público				
921.03	A largo plazo de entes de fuera del sector público				

---

**2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS**

---

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
<b>922</b>	<b><i>Préstamos recibidos en moneda extranjera</i></b>				
922.00	A corto plazo de entes del sector público				
922.01	A largo plazo de entes del sector público				
922.02	A corto plazo de entes de fuera del sector público				
922.03	A largo plazo de entes de fuera del sector público				
<b>TOTAL</b>		<b>142.142.934</b>	<b>142.142.934</b>	<b>142.142.934</b>	<b>142.142.934</b>

### 2.3.1.2 PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>				79.163.427
11	PERSONAL EVENTUAL				
110	<b>Retribuciones básicas y otras remuneraciones</b>				
	110.00				
	110.01				
	110.02				
12	FUNCIONARIOS			46.447.999	
120	<b>Retribuciones básicas</b>		22.541.335		
	120.00	13.977.728			
	120.01	4.239.483			
	120.02	44.153			
	120.05	4.279.971			
121	<b>Retribuciones complementarias</b>		23.906.664		
	121.00	7.699.203			
	121.01	2.032.764			
	121.02	10.984.320			
	121.03	2.600.377			
	121.04	590.000			
	121.05				
	121.06				
	121.07				
122	<b>Retribuciones en especie</b>				
	122.00				
	122.01				
	122.02				
	122.03				
	122.99				
128	<b>Retribuciones de Funcion. en prácticas</b>				
	128.00				
	128.01				
	128.02				
	128.03				
	128.04				
	128.05				
13	LABORALES			14.861.154	
130	<b>Retrib. Básicas Personal Laboral Fijo</b>		5.272.233		
	130.00				
	130.01	5.272.233			
131	<b>Otras remun. Personal Laboral Fijo</b>		3.418.731		
	131.00				
	131.01	3.418.731			
132	<b>Retrib. en especie Personal Laboral</b>				
	132.00				
	132.01				
	132.02				
	132.03				
	132.99				
134	<b>Laboral Eventual</b>		6.170.190		
	134.00	3.930.886			
	134.01	2.239.304			
14	OTRO PERSONAL			1.168.654	
144	<b>Retrib. Ayudantes de Univers. LRU (Régimen transit.)</b>				
	144.00				
145	<b>Retrib. Asociados. LRU (Régimen transitorio)</b>		810.907		
	145.00	810.907			
	145.01				
146	<b>Retrib. Asoc. CC. De la Salud. LRU (Reg.trans.)</b>		109.011		
	146.00	109.011			
147	<b>Retrib. Profesores Visitantes</b>		80.736		
	147.00	80.736			
148	<b>Retrib. Profesores Eméritos</b>		168.000		
	148.00	168.000			
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			7.431.587	
150	<b>Productividad</b>		7.391.587		
	150.00	1.812.490			
	150.01	4.468.292			
	150.02	496.532			
	150.03	614.273			

### 2.3.1.2 PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
151	<b>Gratificaciones</b>		<b>40.000</b>		
151.00	P.D.I.				
151.01	P.A.S.	40.000			
152	<b>Horas extraordinarias</b>				
152.00	Horas extraordinarias				
159	<b>Otros incentivos al rendimiento</b>				
159.00	Otros incentivos al rendimiento				
16	<b>CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR</b>			9.254.033	
160	<b>Cuotas sociales</b>		<b>7.356.607</b>		
160.00	Seguridad Social	7.356.607			
160.01	MUFACE				
160.99	Otras				
162	<b>Prestaciones y gastos sociales del personal</b>		<b>1.897.426</b>		
162.00	Prestaciones	782.000			
162.01	Formación y perfeccionam. del personal	66.785			
162.02	Economatos y comedores				
162.03	Transportes del personal				
162.04	Fondos de pensiones				
162.05	Acción Social	976.841			
162.06	Seguros	71.800			
162.99	Otros				
2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>18.183.486</b>
20	<b>ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES</b>			48.897	
200	<b>Arrendamiento de terrenos y bienes naturales</b>				
200.00	Arrendamiento de terrenos y bienes naturales				
202	<b>Arrendamiento de edificios y otras construcciones</b>		<b>29.548</b>		
202.00	Arrend. de edificios y otras construcciones	29.548			
203	<b>Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje</b>				
203.00	Maquinaria				
203.01	Instalaciones				
203.02	Utillaje				
204	<b>Arrendamiento de elementos de transporte</b>				
204.00	Arrendamiento de elementos de transporte				
205	<b>Arrendamiento de mobiliario y enseres</b>		<b>1.722</b>		
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	1.722			
206	<b>Arrendamiento sistemas para procesos de información</b>		<b>837</b>		
206.00	Arrendam. de sistemas para procesos informac	837			
208	<b>Arrendamiento otro inmovilizado material</b>		<b>16.790</b>		
208.00	Arrendamiento otro inmovilizado material	16.790			
209	<b>Cánones</b>				
209.00	Cánones				
21	<b>REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>			2.336.595	
210	<b>Infraestructura y bienes de uso general</b>				
210.00	Infraestructura y bienes de uso general				
211	<b>Terrenos y bienes naturales</b>				
211.00	Terrenos y bienes naturales				
212	<b>Edificios y otras construcciones</b>		<b>1.232.567</b>		
212.00	Edificios y otras construcciones	1.232.567			
213	<b>Maquinaria, instalaciones y utillaje</b>		<b>902.599</b>		
213.00	Maquinaria	643.533			
213.01	Instalaciones	259.066			
213.02	Utillaje				
214	<b>Elementos de transporte</b>				
214.00	Elementos de transporte				
215	<b>Mobiliario y enseres</b>		<b>15.850</b>		
215.00	Mobiliario y enseres	15.850			
216	<b>Sistemas para procesos de la información</b>		<b>182.953</b>		
216.00	Sistemas para procesos de la información	182.953			
219	<b>Otro inmovilizado material</b>		<b>2.626</b>		
219.00	Otro inmovilizado material	2.626			
22	<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>			15.190.019	
220	<b>Material de oficina</b>		<b>1.457.212</b>		
220.00	Ordinario no inventariable	841.460			
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	171.132			
220.02	Material informático no inventariable	437.319			
220.03	Préstamos interbibliotecarios	7.301			
220.15	Material de oficina en el Exterior				

### 2.3.1.2 PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	220.99 Otro material				
<b>221</b>	<b>Suministros</b>		<b>3.038.971</b>		
	221.00 Energía eléctrica	1.693.000			
	221.01 Agua	243.554			
	221.02 Gas	317.013			
	221.03 Combustible	107.782			
	221.04 Vestuario	880			
	221.05 Productos alimenticios	31.038			
	221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario	26.511			
	221.07 Material docente				
	221.08 Sum.material deportivo y cultural	63.977			
	221.10 Material para repar. Edificios y otras const.				
	221.11 Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.	70.000			
	221.12 Sum. mat. electrónico, eléctrico, comunic.	70.000			
	221.15 Suministros en el Exterior				
	221.99 Otros suministros	415.216			
<b>222</b>	<b>Comunicaciones</b>		<b>2.115.169</b>		
	222.00 Telefónicas	1.639.892			
	222.01 Postales	375.506			
	222.02 Telegráficas				
	222.03 Telex y telefax				
	222.04 Informáticas				
	222.15 Comunicaciones en el Exterior				
	222.99 Otras	99.771			
<b>223</b>	<b>Transportes</b>		<b>175.103</b>		
	223.00 Transportes	175.103			
<b>224</b>	<b>Primas de seguros</b>		<b>375.072</b>		
	224.00 Edificios y otras construcciones	214.420			
	224.01 Elementos de transporte	10.500			
	224.02 Seguros de mobiliario y enseres				
	224.09 Otros riesgos	150.152			
<b>225</b>	<b>Tributos</b>		<b>63.978</b>		
	225.00 Estatales	63.978			
	225.01 Locales				
	225.02 Autonómicos				
	225.15 Tributos en el Exterior				
<b>226</b>	<b>Gastos diversos</b>		<b>3.409.355</b>		
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	532.881			
	226.02 Información, divulgación y publicidad	704.028			
	226.03 Jurídicos, contenciosos				
	226.04 Formación y perfeccionamiento del personal				
	226.06 Reuniones, conferencias y cursos	188.683			
	226.07 Oposiciones y pruebas selectivas	217.032			
	226.08 Premios, concursos y certámenes	14.314			
	226.09 Actividades culturales				
	226.10 Actividades deportivas				
	226.11 Gastos de asesoramiento				
	226.15 Gastos diversos en el Exterior				
	226.99 Otros	1.752.417			
<b>227</b>	<b>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</b>		<b>4.555.159</b>		
	227.00 Limpieza y aseo	1.753.979			
	227.01 Seguridad	696.351			
	227.02 Valoraciones y peritajes				
	227.03 Postales o similares	7.892			
	227.04 Custodia, depósito y almacenaje				
	227.05 Procesos electorales				
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	493.579			
	227.07 Edición de publicaciones	180.554			
	227.08 Jardinería	136.123			
	227.09 Servicio de Restauración	440.000			
	227.99 Otros	846.681			
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			607.975	
<b>230</b>	<b>Dietas</b>		<b>291.246</b>		
	230.00 Funcionamiento Ordinario	291.246			
	230.01 Tribunales de Oposiciones P.A.S.				
	230.02 Tribunales de Cuerpos Docentes				
	230.03 Tribunales de Tesis				
	230.04 Alumnos Visitantes				

### 2.3.1.2 PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	230.05 Pruebas de Acceso a la Universidad				
<b>231</b>	<b>Locomoción</b>		<b>316.729</b>		
	231.00 Funcionamiento Ordinario	316.729			
	231.01 Tribunales de Oposiciones P.A.S.				
	231.02 Tribunales de Cuerpos Docentes				
	231.03 Tribunales de Tesis				
	231.04 Alumnos Visitantes				
	231.05 Pruebas de Acceso a la Universidad				
<b>232</b>	<b>Traslado</b>				
	232.00 Traslado				
<b>233</b>	<b>Otras indemnizaciones</b>				
	233.01 Asistencias a Tribunales de Oposic. P.A.S.				
	233.02 Asistencias a Tribunales de Cuerpos Doc.				
	233.03 Asistencias de Tribunales de Tesis				
	233.04 Alumnos Visitantes				
	233.05 Pruebas de Acceso a la Universidad				
<b>234</b>	<b>Asistencia a Órganos Colegiados</b>				
	234.00 Asistencia a Órganos Colegiados				
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>				<b>1.340.000</b>
<b>30</b>	<b>DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL</b>				
<b>300</b>	<b>Intereses de Oblig. y Bonos en Moneda Nacional</b>				
	300.00 Inter. Oblig. y Bonos en Moneda Nacional				
<b>301</b>	<b>Gastos Emisión, Modificación y Cancelación</b>				
	301.00 Gastos Emisión, Modificación y Cancelación				
<b>309</b>	<b>Otros Gastos Financieros</b>				
	309.00 Otros Gastos Financieros				
<b>31</b>	<b>DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL</b>			1.330.000	
<b>310</b>	<b>Intereses</b>		<b>1.330.000</b>		
	310.00 A corto plazo				
	310.01 A largo plazo	1.330.000			
<b>311</b>	<b>Gtos. Emis. Modif. y cancelac.</b>				
	311.00 Gtos. Emis. Modif. y cancelac.				
<b>319</b>	<b>Otros Gastos Financieros</b>				
	319.00 A corto plazo				
	319.01 A largo plazo				
<b>32</b>	<b>DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA</b>				
<b>320</b>	<b>Inter. Oblig. y Bonos en Moneda Extranjera</b>				
	320.00 Inter. Oblig. y Bonos en Moneda Extranj.				
<b>321</b>	<b>Gastos Emisión, Modificación y Cancelación</b>				
	321.00 Gastos Emisión, Modificación y Cancelación				
<b>329</b>	<b>Otros Gastos Financieros</b>				
	329.00 Otros Gastos Financieros				
<b>33</b>	<b>DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA</b>				
<b>330</b>	<b>Intereses</b>				
	330.00 A corto plazo				
	330.01 A largo plazo				
<b>331</b>	<b>Gastos Emisión, Modificación y Cancelación</b>				
	331.00 Gastos Emisión, Modificación y Cancelación				
<b>339</b>	<b>Otros Gastos Financieros</b>				
	339.00 A corto plazo				
	339.01 A largo plazo				
<b>34</b>	<b>DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS</b>			10.000	
<b>340</b>	<b>Intereses de Depósitos</b>				
	340.00 A corto plazo				
	340.01 A largo plazo				
<b>341</b>	<b>Intereses de Fianzas</b>				
	341.00 A corto plazo				
	341.01 A largo plazo				
<b>342</b>	<b>Intereses de demora</b>				
	342.00 Intereses de demora				
<b>349</b>	<b>Otros gastos financieros</b>		<b>10.000</b>		
	349.00 Gastos y comisiones bancarias	7.000			
	349.01 Otras diferencias negativas de cambio				
	349.02 Gastos financieros contratos de leasing				
	349.09 Otros gastos financieros	3.000			

### 2.3.1.2 PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				3.137.678
40	A LA ADMÓN. GENERAL DEL ESTADO				
400	<i>Al Ministerio de Educación y Ciencia</i>				
400.00	A l Ministerio de Educación y Ciencia				
401	<i>A otros Ministerios</i>				
401.00	A otros Ministerios				
405	<i>A Consorcios</i>				
405.00	A Consorcios				
41	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS				
411	<i>A Organismos Autónomos de la J.Andalucía</i>				
411.00	A Organ. Autónomos de la J. Andalucía				
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS			1.237.049	
440	<i>A Sociedades Mercantiles, Entidades y otros Entes Públicos</i>		1.237.049		
440.00	A Sociedades Mercantiles	1.237.049			
440.01	A Entidades Empresariales				
440.02	A otros Entes Públicos				
441	<i>A Universidades Públicas</i>				
441.00	A Universidades Públicas				
445	<i>A Consorcios</i>				
445.00	A Consorcios				
45	A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS				
450	<i>A la Comunidad Autónoma de Andalucía</i>				
450.00	De Presidencia				
450.01	De Gobernación				
450.02	De Economía y Hacienda				
450.03	De Justicia y Administración Pública				
450.04	De Obras Públicas y Transportes				
450.05	De Empleo				
450.06	De Turismo, Comercio y Deporte				
450.07	De Agricultura y Pesca				
450.08	De Salud				
450.09	De Educación				
450.10	Para la Igualdad y Bienestar Social				
450.11	De Cultura				
450.12	De Medio Ambiente				
450.99	De Innov.,Ciencia y Empresa J.A.				
451	<i>A otras Comunidades Autónomas</i>				
451.00	A otras Comunidades Autónomas				
46	A CORPORACIONES LOCALES				
460	<i>A Diputaciones y Cabildos Insulares</i>				
460.00	A Diputaciones y Cabildos Insulares				
461	<i>A Ayuntamientos</i>				
461.00	A Ayuntamientos				
469	<i>A Consorcios</i>				
469.00	A Consorcios				
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.900.629	
480	<i>Becas y ayudas propias a estudiantes</i>		1.082.903		
480.00	Becas y ayudas a estudiantes 1º y 2º ciclo	14.600			
480.01	Becas y ayudas a estudiantes 3º ciclo				
480.02	Becas para intercambio de estudiantes	833.670			
480.03	Ayudas a asociaciones estudiantes	10.866			
480.04	Becas propias para prácticas en empresas				
480.05	Ayudas a deportistas				
480.07	Becas y ayudas Socioculturales	65.987			
480.10	Becas y ayudas para la investigación	70.595			
480.11	Becas Servicio de Alojamiento	30.050			
480.12	Becas para inserción de empleo	57.135			
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes				
481	<i>Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa</i>		85.034		
481.00	Becas y ayudas a estudiantes M.E.C.				
481.01	Becas y ayudas a estudiantes C.I.C. y Empresa				
481.02	Becas PRAEM C.I.C. y Empresa	85.034			
481.99	Otras becas y ayudas a estudiantes				
482	<i>Becas y ayudas propias de la Universidad</i>		467.276		
482.00	Becas y ayudas investigación	6.019			
482.02	Becas y ayudas colaboración Informática	80.177			
482.03	Becas y ayudas colaboración Biblioteca	86.010			
482.06	Becas y ayudas colab.Relac.Internacionales	127.500			

### 2.3.1.2 PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	482.99	Otras becas y ayudas propias	167.570		
<b>483</b>	<b>Becas y ayudas con financiación externa</b>				
	483.00	Becas y ayudas investigación			
	483.01	Becas y ayudas colaboración			
	483.02	Programa Sócrates-Erasmus			
	483.99	Otras			
<b>484</b>	<b>Convenios con otras Instituciones</b>		<b>265.416</b>		
	484.00	Prácticum Ciencias de la Educación			
	484.01	Convenios con entes públicos	173.416		
	484.02	Convenios con entes privados	92.000		
	484.99	Otros convenios			
<b>485</b>	<b>A otras Instituciones sin fines de lucro</b>				
	485.00	A fundaciones universitarias			
	485.01	A otras fundaciones			
	485.99	A otras Instituciones sin fines de lucro			
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>				<b>36.901.432</b>
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			7.309.391	
<b>600</b>	<b>Terrenos y bienes naturales</b>				
	600.00	De uso general			
	600.01	Patrimoniales			
<b>601</b>	<b>Bienes del Patrim. Hco. Artístico y Cult.</b>				
	601.00	Bienes del Patrim. Hco. Artístico y Cult.			
<b>602</b>	<b>Edificios y otras construcciones</b>		<b>5.700.751</b>		
	602.00	Edificios y otras construcciones	5.700.751		
<b>603</b>	<b>Maquinaria, instalaciones y utillaje</b>		<b>224.311</b>		
	603.00	Maquinaria	186.830		
	603.01	Instalaciones	34.112		
	603.02	Utillaje	3.369		
<b>604</b>	<b>Elementos de transporte</b>		<b>71.804</b>		
	604.00	Elementos de transporte	71.804		
<b>605</b>	<b>Mobiliario y enseres</b>		<b>194.463</b>		
	605.00	Mobiliario y enseres	194.463		
<b>606</b>	<b>Sistemas para procesos de información</b>		<b>449.810</b>		
	606.00	Sistemas para procesos de información	449.810		
<b>607</b>	<b>Bienes destinados al uso general</b>				
	607.00	Bienes destinados al uso general			
<b>608</b>	<b>Otro inmovilizado material</b>		<b>668.252</b>		
	608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos	546.400		
	608.99	Otros	121.852		
61	PLANES ACTUACIÓN EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			470.573	
<b>619</b>	<b>Planes actuación en inversión de carácter inmaterial</b>		<b>470.573</b>		
	619.00	Gastos de Investigación y Desarrollo	470.573		
	619.01	Propiedad Industrial			
	619.02	Aplicaciones Informáticas			
	619.03	Propiedad Intelectual			
	619.04	Derechos sobre bienes en régimen de arrend.financiero			
62	PLANES PLURIANUALES CONSEJ. INNOV., CIENCIA Y EMPRESA				
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			28.484.685	
<b>640</b>	<b>Proyectos de investigación</b>		<b>8.105.861</b>		
	640.00	Personal	2.482.015		
	640.01	Material inventariable	1.510.932		
	640.02	Material fungible	2.208.037		
	640.03	Dietas y locomoción	778.973		
	640.99	Otros	1.125.904		
<b>641</b>	<b>Grupos de investigación</b>		<b>8.592.455</b>		
	641.00	Personal	1.799.260		
	641.01	Material inventariable	3.619.142		
	641.02	Material fungible	1.770.905		
	641.03	Dietas y locomoción	604.909		
	641.99	Otros	798.239		
<b>642</b>	<b>Contratos, cursos y convenios (Art. 83 L.O.U.)</b>		<b>6.300.000</b>		
	642.00	Personal	2.785.859		
	642.01	Material inventariable	206.010		
	642.02	Material fungible	410.760		
	642.03	Dietas y locomoción	853.651		
	642.99	Otros	2.043.720		



### 2.3.1.2 PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
<b>643</b>	<b>Contratos y convenios con la U.E.</b>		<b>2.039.387</b>		
643.00	Personal	793.118			
643.01	Material inventariable	159.888			
643.02	Material fungible	508.827			
643.03	Dietas y locomoción	129.909			
643.99	Otros	447.645			
<b>644</b>	<b>Ayudas a la investigación</b>		<b>1.096.894</b>		
644.00	Programa propio	1.096.894			
644.99	Otros				
<b>649</b>	<b>Otros gastos en inversión de carácter inmaterial</b>		<b>2.350.088</b>		
649.00	Personal	2.335.088			
649.01	Material inventariable				
649.02	Material fungible				
649.03	Dietas y locomoción				
649.99	Otros	15.000			
66	INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			636.783	
<b>660</b>	<b>Terrenos y bienes naturales</b>				
660.00	De uso general				
660.01	Patrimoniales				
<b>661</b>	<b>Bienes del Patrim. Hco. Artístico y Cult.</b>				
661.00	Bienes del Patrim. Hco. Artístico y Cult.				
<b>662</b>	<b>Edificios y otras construcciones</b>		<b>393.261</b>		
662.00	Edificios y otras construcciones	393.261			
<b>663</b>	<b>Maquinaria, instalaciones y utillaje</b>		<b>75.632</b>		
663.00	Maquinaria	75.632			
663.01	Instalaciones				
663.02	Utillaje				
<b>664</b>	<b>Elementos de transporte</b>				
664.00	Elementos de transporte				
<b>665</b>	<b>Mobiliario y enseres</b>		<b>56.841</b>		
665.00	Mobiliario y enseres	56.841			
<b>666</b>	<b>Sistemas para procesos de información</b>		<b>71.890</b>		
666.00	Sistemas para procesos de información	71.890			
<b>667</b>	<b>Bienes destinados al uso general</b>				
667.00	Bienes destinados al uso general				
<b>668</b>	<b>Otro inmovilizado material</b>		<b>39.159</b>		
668.99	Otros	39.159			
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>				<b>0</b>
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
<b>785</b>	<b>A otras Instituciones sin fines de lucro</b>				
785.00	A fundaciones universitarias				
785.01	A otras fundaciones				
785.99	A otras instituciones sin fines de lucro				
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>				<b>0</b>
80	ADQUISICIÓN DEUDA SECTOR PÚBLICO				
<b>800</b>	<b>A corto plazo</b>				
800.00	Adquisic.de deuda de la C.A. de Andalucía				
800.01	Adquisic.de deuda del Estado				
800.02	Adquisic.de deuda de OO.AA.				
800.03	Adquisic.de deuda de la Seguridad Social				
800.04	Adquisic.de deuda de Emp.Públ. y otros entes				
800.06	Adquisic.de deuda de demás CC.AA.				
800.07	Adquisic.de deuda de Corporac.Locales				
<b>801</b>	<b>A largo plazo</b>				
801.00	Adquisic.de deuda de la C.A. de Andalucía				
801.01	Adquisic.de deuda del Estado				
801.02	Adquisic.de deuda de OO.AA.				
801.03	Adquisic.de deuda de la Seguridad Social				
801.04	Adquisic.de deuda de Emp.Públ. y otros entes				
801.06	Adquisic.de deuda de demás CC.AA.				
801.07	Adquisic.de deuda de Corporac.Locales				
81	ADQUISIC. OBLIGACIONES Y BONOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO				
<b>810</b>	<b>A corto plazo</b>				
810.00	De empresas privadas				
810.01	De familias e instituciones sin fines de lucro				

### 2.3.1.2 PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	810.02 Del exterior				
<b>811</b>	<b>A largo plazo</b>				
	811.00 De empresas privadas				
	811.01 De familias e instituciones sin fines de lucro				
	811.02 Del exterior				
83	CONCESIÓN PRÉSTAMOS				
<b>830</b>	<b>A corto plazo al personal</b>				
	830.00 Préstamos concedidos al PDI a corto plazo				
	830.01 Préstamos concedidos al PAS a corto plazo				
	830.02 Otros préstamos concedidos a corto plazo				
<b>831</b>	<b>A largo plazo al personal</b>				
	831.00 Préstamos concedidos al PDI a largo plazo				
	831.01 Préstamos concedidos al PAS a largo plazo				
	831.02 Otros préstamos concedidos a largo plazo				
84	CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS				
<b>840</b>	<b>Depósitos</b>				
	840.00 A corto plazo				
	840.01 A largo plazo				
<b>841</b>	<b>Fianzas</b>				
	841.00 A corto plazo				
	841.01 A largo plazo				
85	ADQUIS. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO				
<b>850</b>	<b>Empresas Públicas</b>				
	850.00 Empresas Públicas				
<b>851</b>	<b>Aport.capital a empresas participadas para compensar pérdidas</b>				
	851.00 Aport.capital a emp.partic.para compensar pérdidas				
86	ADQUIS. ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA SECTOR PÚBLICO				
<b>860</b>	<b>De empresas nacionales o de la U. Europea</b>				
	860.00 De empresas nacionales o de la U. Europea				
<b>861</b>	<b>De otras empresas</b>				
	861.00 De otras empresas				
87	APORTACIONES PATRIMONIALES				
<b>870</b>	<b>Fundaciones</b>				
	870.00 Fundaciones				
<b>9</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>				<b>3.416.911</b>
90	AMORTIZACIÓN DE DEUDA EN MONEDA NACIONAL				
<b>900</b>	<b>A corto plazo</b>				
	900.00 A corto plazo				
<b>901</b>	<b>A largo plazo</b>				
	901.00 A largo plazo				
91	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			3.416.911	
<b>910</b>	<b>A corto plazo de Entes Sector Público</b>				
	910.00 A corto plazo de Entes Sector Público				
<b>911</b>	<b>A largo plazo de Entes Sector Público</b>				
	911.00 A largo plazo de Entes Sector Público				
<b>912</b>	<b>A corto plazo de Entes del Sector Privado</b>				
	912.00 A corto plazo de Entes del Sector Privado				
<b>913</b>	<b>A largo plazo de Entes del Sector Privado</b>				
	913.00 A largo plazo de Entes del Sector Privado	3.416.911			
92	AMORTIZAC. DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA				
<b>920</b>	<b>A corto plazo</b>				
	920.00 A corto plazo				
<b>921</b>	<b>A largo plazo</b>				
	921.00 A largo plazo				
93	AMORTIZAC. PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA				
<b>930</b>	<b>A corto plazo</b>				
	930.00 A corto plazo				
<b>931</b>	<b>A largo plazo</b>				
	931.00 A largo plazo				
<b>TOTAL</b>		<b>142.142.934</b>	<b>142.142.934</b>	<b>142.142.934</b>	<b>142.142.934</b>

## B) ESTADO NUMÉRICO PROGRAMA 321-B. SERV. DE ALOJAMIENTO

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>				<b>135.789</b>
12	FUNCIONARIOS			50.230	
120	<b>Retribuciones básicas</b>		<b>14.734</b>		
120.01	Personal de Administración y Servicios	11.497			
120.05	Trienios Personal	3.237			
121	<b>Retribuciones complementarias</b>		<b>35.496</b>		
121.01	Complemento de destino P.A.S.	6.614			
121.02	Complemento específico P.D.I.	19.198			
121.03	Complemento específico P.A.S.	9.684			
13	LABORALES			53.585	
130	<b>Retrib. Básicas Personal Laboral Fijo</b>		<b>33.261</b>		
130.00	Retribuciones Básicas P.D.I.				
130.01	Retribuciones Básicas P.A.S.	33.261			
131	<b>Otras remun. Personal Laboral Fijo</b>		<b>20.324</b>		
131.00	Otras Retribuciones P.D.I.				
131.01	Otras Retribuciones P.A.S.	20.324			
132	<b>Retribuciones en especie Personal Laboral</b>				
132.03	Vestuario				
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			969	
150	<b>Productividad</b>		<b>969</b>		
150.00	Productividad por méritos investigadores				
150.01	Complem.Autonómicos Art. 69 LOU				
150.02	Productividad plazas vinculadas				
150.03	Productividad del P.A.S.	969			
16	CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR			31.005	
160	<b>Cuotas sociales</b>		<b>31.005</b>		
160.00	Seguridad Social	31.005			
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>1.955.947</b>
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			6.000	
205	<b>Arrendamiento de mobiliario y enseres</b>				
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres				
208	<b>Arrendamiento otro inmovilizado material</b>		<b>6.000</b>		
208.00	Arrendamiento otro inmovilizado material	6.000			
209	<b>Cánones</b>				
209.00	Cánones				
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			343.217	
212	<b>Edificios y otras construcciones</b>		<b>161.217</b>		
212.00	Edificios y otras construcciones	161.217			
213	<b>Maquinaria, instalaciones y utillaje</b>		<b>165.000</b>		
213.00	Maquinaria	165.000			
213.01	Instalaciones				
213.02	Utillaje				
214	<b>Elementos de transporte</b>				
214.00	Elementos de transporte				
215	<b>Mobiliario y enseres</b>		<b>12.000</b>		
215.00	Mobiliario y enseres	12.000			
216	<b>Sistemas para procesos de la información</b>		<b>3.000</b>		
216.00	Sistemas para procesos de la información	3.000			
219	<b>Otro inmovilizado material</b>		<b>2.000</b>		
219.00	Otro inmovilizado material	2.000			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.602.530	
220	<b>Material de oficina</b>		<b>30.900</b>		
220.00	Ordinario no inventariable	16.000			
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	13.000			
220.02	Material informático no inventariable	1.900			
221	<b>Suministros</b>		<b>332.800</b>		
221.00	Energía eléctrica	93.000			
221.01	Agua	67.000			
221.02	Gas	70.000			
221.03	Combustible				
221.04	Vestuario				
221.05	Productos alimenticios				
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	900			
221.07	Material docente				
221.08	Sum.material deportivo y cultural	1.900			
221.10	Material para repar.edif. y otras construcciones				
221.11	Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.				
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.				
221.99	Otros suministros	100.000			

## B) ESTADO NUMÉRICO PROGRAMA 321-B. SERV. DE ALOJAMIENTO

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
222	<b>Comunicaciones</b>		<b>28.650</b>		
222.00	Telefónicas	27.000			
222.01	Postales	1.650			
223	<b>Transportes</b>		<b>2.000</b>		
223.00	Transportes	2.000			
224	<b>Primas de seguros</b>				
224.00	Edificios y otras construcciones				
224.01	Elementos de transporte				
224.02	Seguros de mobiliario y enseres				
224.09	Otros riesgos				
226	<b>Gastos diversos</b>		<b>47.180</b>		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	9.500			
226.02	Información, divulgación y publicidad	3.200			
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	4.200			
226.99	Otros	30.280			
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		<b>1.161.000</b>		
227.00	Limpieza y aseo	235.000			
227.01	Seguridad	78.000			
227.06	Estudios y trabajos técnicos				
227.07	Edición de publicaciones				
227.08	Jardinería	60.000			
227.09	Servicio de Restauración	440.000			
227.99	Otros	348.000			
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			4.200	
230	<b>Diets</b>		<b>3.000</b>		
230.00	Funcionamiento Ordinario	3.000			
230.01	Tribunales de Oposiciones P.A.S.				
230.02	Tribunales de Cuerpos Docentes				
230.03	Tribunales de Tesis				
230.04	Alumnos Visitantes				
230.05	Pruebas de Acceso a la Universidad				
231	<b>Locomoción</b>		<b>1.200</b>		
231.00	Funcionamiento Ordinario	1.200			
231.01	Tribunales de Oposiciones P.A.S.				
231.02	Tribunales de Cuerpos Docentes				
231.03	Tribunales de Tesis				
231.04	Alumnos Visitantes				
231.05	Pruebas de Acceso a la Universidad				
4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>30.050</b>
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			30.050	
480	<b>Becas y ayudas propias a estudiantes</b>		<b>30.050</b>		
480.11	Becas Servicio de Alojamiento	30.050			
6	<b>INVERSIONES REALES</b>				<b>226.600</b>
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			154.500	
600	<b>Terrenos y bienes naturales</b>				
600.00	De uso general				
600.01	Patrimoniales				
601	<b>Bienes del Patrim. Hco. Artístico y Cult.</b>				
601.00	Bienes del Patrim. Hco. Artístico y Cult.				
602	<b>Edificios y otras construcciones</b>		<b>93.500</b>		
602.00	Edificios y otras construcciones	93.500			
603	<b>Maquinaria, instalaciones y utillaje</b>		<b>21.100</b>		
603.00	Maquinaria	21.100			
603.01	Instalaciones				
603.02	Utillaje				
604	<b>Elementos de transporte</b>				
604.00	Elementos de transporte				
605	<b>Mobiliario y enseres</b>		<b>26.800</b>		
605.00	Mobiliario y enseres	26.800			
606	<b>Sistemas para procesos de información</b>		<b>13.100</b>		
606.00	Sistemas para procesos de información	13.100			
607	<b>Bienes destinados al uso general</b>				
607.00	Bienes destinados al uso general				
608	<b>Otro inmovilizado material</b>				
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos				
608.99	Otros				
66	INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			72.100	
660	<b>Terrenos y bienes naturales</b>				
660.00	De uso general				
660.01	Patrimoniales				
661	<b>Bienes del Patrim. Hco. Artístico y Cult.</b>				

---

**B) ESTADO NUMÉRICO PROGRAMA 321-B. SERV. DE ALOJAMIENTO**


---

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
661.00	Bienes del Patrim. Hco. Artístico y Cult.				
<b>662</b>	<b><i>Edificios y otras construcciones</i></b>		<b>38.000</b>		
662.00	Edificios y otras construcciones	38.000			
<b>663</b>	<b><i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i></b>		<b>16.000</b>		
663.00	Maquinaria	16.000			
663.01	Instalaciones				
663.02	Utillaje				
<b>664</b>	<b><i>Elementos de transporte</i></b>				
664.00	Elementos de transporte				
<b>665</b>	<b><i>Mobiliario y enseres</i></b>		<b>18.100</b>		
665.00	Mobiliario y enseres	18.100			
<b>666</b>	<b><i>Sistemas para procesos de información</i></b>				
666.00	Sistemas para procesos de información				
<b>667</b>	<b><i>Bienes destinados al uso general</i></b>				
667.00	Bienes destinados al uso general				
<b>668</b>	<b><i>Otro inmovilizado material</i></b>				
668.99	Otros				
<b>TOTAL</b>		<b>2.348.386</b>	<b>2.348.386</b>	<b>2.348.386</b>	<b>2.348.386</b>

## B) ESTADO NUMÉRICO PROGRAMA 322-C. CONSEJO SOCIAL

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>				<b>131.620</b>
12	FUNCIONARIOS			99.684	
120	<b>Retribuciones básicas</b>		<b>45.387</b>		
120.01	Personal de Administración y Servicios	44.197			
120.05	Trienios Personal	1.190			
121	<b>Retribuciones complementarias</b>		<b>54.297</b>		
121.01	Complemento de destino P.A.S.	22.698			
121.03	Complemento específico P.A.S.	31.599			
121.05	Otros complementos del P.A.S.				
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			1.882	
150	<b>Productividad</b>		<b>1.882</b>		
150.03	Productividad del P.A.S.	1.882			
151	<b>Gratificaciones</b>				
151.01	P.A.S.				
16	CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR			30.054	
160	<b>Cuotas sociales</b>		<b>30.054</b>		
160.00	Seguridad Social	30.054			
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>123.017</b>
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			260	
212	<i>Edificios y otras construcciones</i>				
212.00	Edificios y otras construcciones				
213	<b>Maquinaria, instalaciones y utillaje</b>		<b>130</b>		
213.00	Maquinaria	130			
216	<b>Sistemas para procesos de la información</b>		<b>130</b>		
216.00	Sistemas para procesos de la información	130			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			119.504	
220	<b>Material de oficina</b>		<b>18.760</b>		
220.00	Ordinario no inventariable	12.015			
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.627			
220.02	Material informático no inventariable	5.118			
220.99	Otro material				
221	<b>Suministros</b>				
221.11	Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.				
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.				
221.99	Otros suministros				
222	<b>Comunicaciones</b>		<b>8.935</b>		
222.00	Telefónicas	3.817			
222.01	Postales				
222.99	Otras	5.118			
223	<b>Transportes</b>		<b>954</b>		
223.00	Transportes	954			
226	<b>Gastos diversos</b>		<b>47.170</b>		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	8.588			
226.02	Información, divulgación y publicidad	8.588			
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	15.680			
226.08	Premios, concursos y certámenes	14.314			
226.99	Otros				
227	<b>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</b>		<b>43.685</b>		
227.00	Limpieza y aseo	1.909			
227.03	Postales o similares	1.909			
227.06	Estudios y trabajos técnicos	34.141			
227.07	Edición de publicaciones	5.726			
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			3.253	
230	<b>Dietas</b>		<b>1.323</b>		
230.00	Funcionamiento Ordinario	1.323			
231	<b>Locomoción</b>		<b>1.930</b>		
231.00	Funcionamiento Ordinario	1.930			
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>57.135</b>
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			57.135	
480	<b>Becas y ayudas propias a estudiantes</b>		<b>57.135</b>		
480.12	Becas para inserción de empleo	57.135			
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>				<b>36.727</b>
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			5.727	
603	<b>Maquinaria, instalaciones y utillaje</b>				
603.00	Maquinaria				
603.02	Utillaje				
605	<b>Mobiliario y enseres</b>				
605.00	Mobiliario y enseres				

---

**B) ESTADO NUMÉRICO PROGRAMA 322-C. CONSEJO SOCIAL**

---

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
<i>606</i>	<i>Sistemas para procesos de información</i>				
606.00	Sistemas para procesos de información				
<i>608</i>	<i>Otro inmovilizado material</i>		<i>5.727</i>		
608.99	Otros	5.727			
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			31.000	
<i>649</i>	<i>Otros gastos en inversión de carácter inmaterial</i>		<i>31.000</i>		
649.00	Personal	31.000			
<b>TOTAL</b>		<b>348.499</b>	<b>348.499</b>	<b>348.499</b>	<b>348.499</b>

## B) ESTADO NUMÉRICO PROGRAMA 421-B. ESTUDIOS PROPIOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>				<b>398.948</b>
12	FUNCIONARIOS			264.356	
120	<i>Retribuciones básicas</i>		<b>130.111</b>		
120.00	Personal Docente e Investigador	34.812			
120.01	Personal de Administración y Servicios	70.792			
120.05	Trienios Personal	24.507			
121	<i>Retribuciones complementarias</i>		<b>134.245</b>		
121.00	Complemento de destino P.D.I.	16.903			
121.01	Complemento de destino P.A.S.	34.821			
121.02	Complemento específico P.D.I.	37.815			
121.03	Complemento específico P.A.S.	44.706			
13	LABORALES			26.976	
130	<i>Retrib. Básicas Personal Laboral Fijo</i>		<b>16.630</b>		
130.01	Retribuciones Básicas P.A.S.	16.630			
131	<i>Otras remuner. Personal Laboral Fijo</i>		<b>10.346</b>		
131.01	Otras retribuciones P.A.S.	10.346			
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			5.645	
150	<i>Productividad</i>		<b>5.645</b>		
150.03	Productividad del PAS	5.645			
16	CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR			101.971	
160	<i>Cuotas sociales</i>		<b>77.575</b>		
160.00	Seguridad Social	77.575			
162	<i>Prestaciones y gastos sociales del personal</i>		<b>24.396</b>		
162.01	Formación y Perfeccionamiento del personal	24.396			
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>1.757.976</b>
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			4.922	
212	<i>Edificios y otras construcciones</i>		<b>1.432</b>		
212.00	Edificios y otras construcciones	1.432			
213	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>		<b>626</b>		
213.00	Maquinaria	626			
213.01	Instalaciones				
213.02	Utillaje				
215	<i>Mobiliario y enseres</i>		<b>806</b>		
215.00	Mobiliario y enseres	806			
216	<i>Sistemas para procesos de la información</i>		<b>1.432</b>		
216.00	Sistemas para procesos de la información	1.432			
219	<i>Otro inmovilizado material</i>		<b>626</b>		
219.00	Otro inmovilizado material	626			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.674.065	
220	<i>Material de oficina</i>		<b>391.623</b>		
220.00	Ordinario no inventariable	72.666			
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	24.743			
220.02	Material informático no inventariable	294.214			
220.99	Otro material				
221	<i>Suministros</i>		<b>965</b>		
221.06	Productos farmacéuticos				
221.11	Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.				
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.				
221.99	Otros suministros	965			
222	<i>Comunicaciones</i>		<b>323.995</b>		
222.00	Telefónicas	29.768			
222.01	Postales	294.227			
223	<i>Transportes</i>		<b>965</b>		
223.00	Transportes	965			
226	<i>Gastos diversos</i>		<b>855.301</b>		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	65.612			
226.02	Información, divulgación y publicidad	287.454			
226.04	Formación y perfeccionamiento del personal				
226.99	Otros	502.235			
227	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>		<b>101.216</b>		
227.00	Limpieza y aseo				
227.06	Estudios y trabajos técnicos	94.365			
227.99	Otros	6.851			
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			78.989	
230	<i>Dietas</i>		<b>35.441</b>		
230.00	Funcionamiento ordinario	35.441			
231	<i>Locomoción</i>		<b>43.548</b>		
231.00	Funcionamiento ordinario	43.548			



---

**B) ESTADO NUMÉRICO PROGRAMA 421-B. ESTUDIOS PROPIOS**


---

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
6	<b>INVERSIONES REALES</b>				<b>83.926</b>
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			10.256	
603	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>		4.531		
603.00	Maquinaria	4.100			
603.01	Instalaciones				
603.02	Utillaje	431			
604	<i>Elementos de transporte</i>				
604.00	Elementos de transporte				
605	<i>Mobiliario y enseres</i>		2.006		
605.00	Mobiliario y enseres	2.006			
606	<i>Sistemas para procesos de información</i>		3.719		
606.00	Sistemas para procesos de información	3.719			
607	<i>Bienes destinados al uso general</i>				
607.00	Bienes destinados al uso general				
608	<i>Otro inmovilizado material</i>				
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos				
608.99	Otros				
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			73.670	
649	<i>Otros gastos en inversión de carácter inmaterial</i>		73.670		
649.00	Personal	73.670			
66	INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.				
666	<i>Sistemas para procesos de información</i>				
666.00	Sistemas para procesos de información				
668	<i>Otro inmovilizado material</i>				
668.99	Otros				
<b>TOTAL</b>		<b>2.240.850</b>	<b>2.240.850</b>	<b>2.240.850</b>	<b>2.240.850</b>

## B) ESTADO NUMÉRICO PROGR. 422-D. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>				77.189.605
11	PERSONAL EVENTUAL				
110	<b>Retribuciones básicas y otras remuneraciones</b>				
110.00	Retribuciones básicas				
110.01	Retribuciones complementarias				
12	FUNCIONARIOS				45.557.783
120	<b>Retribuciones básicas</b>			22.135.453	
120.00	Personal Docente e Investigador	13.942.916			
120.01	Personal de Administración y Servicios	3.927.294			
120.02	Profesorado Plazas Vinculadas	44.153			
120.05	Trienios Personal	4.221.090			
121	<b>Retribuciones complementarias</b>			23.422.330	
121.00	Complemento de destino P.D.I.	7.682.300			
121.01	Complemento de destino P.A.S.	1.881.396			
121.02	Complemento específico P.D.I.	10.864.689			
121.03	Complemento específico P.A.S.	2.403.945			
121.04	Otros complementos del P.D.I.	590.000			
121.05	Otros complementos del P.A.S.				
121.06	Complementos personales y transitorios				
121.07	Indemnizaciones por residencia				
122	<b>Retribuciones en especie</b>				
122.03	Vestuario				
122.99	Otras				
13	LABORALES				14.263.494
130	<b>Retrib. Básicas Personal Laboral Fijo</b>			4.893.862	
130.00	Retribuciones Básicas P.D.I.				
130.01	Retribuciones Básicas P.A.S.	4.893.862			
131	<b>Otras remun. Personal Laboral Fijo</b>			3.199.442	
131.00	Otras Retribuciones P.D.I.				
131.01	Otras Retribuciones P.A.S.	3.199.442			
132	<b>Retrib. en especie Personal Laboral</b>				
132.03	Vestuario				
134	<b>Laboral Eventual</b>			6.170.190	
134.00	Retribuciones básicas	3.930.886			
134.01	Otras remuneraciones	2.239.304			
14	OTRO PERSONAL				1.168.654
144	<b>Retrib. Ayudantes de Univers. LRU (Régimen transit.)</b>				
144.00	Retrib. Ayudantes de Univers. LRU				
145	<b>Retrib. Asociados. LRU (Régimen transitorio)</b>			810.907	
145.00	Retrib. Asociados. LRU	810.907			
145.01	Transformación LRU-LOU				
146	<b>Retrib. Asoc. CC. De la Salud.LRU (Reg.trans.)</b>			109.011	
146.00	Retrib. Asoc. CC. De la Salud.LRU	109.011			
147	<b>Retrib. Profesores Visitantes</b>			80.736	
147.00	Retrib. Profesores Visitantes	80.736			
148	<b>Retrib. Profesores Eméritos</b>			168.000	
148.00	Retrib. Profesores Eméritos	168.000			
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO				7.407.212
150	<b>Productividad</b>			7.367.212	
150.00	Productividad por méritos investigadores	1.812.490			
150.01	Complem. Autonómicos Art. 69 LOU	4.468.292			
150.02	Productividad plazas vinculadas	496.532			
150.03	Productividad del P.A.S.	589.898			
151	<b>Gratificaciones</b>			40.000	
151.00	P.D.I.				
151.01	P.A.S.	40.000			
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO EMPLEADOR				8.792.462
160	<b>Cuotas sociales</b>			6.919.432	
160.00	Seguridad Social	6.919.432			
160.01	MUFACE				
162	<b>Prestaciones y gastos sociales del personal</b>			1.873.030	
162.00	Prestaciones	782.000			
162.01	Formación y perfeccionam. del personal	42.389			
162.02	Economatos y comedores				
162.03	Transportes del personal				
162.04	Fondos de pensiones				
162.05	Acción Social	976.841			

## B) ESTADO NUMÉRICO PROGR. 422-D. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
162.06	Seguros	71.800			
162.99	Otros				
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>13.451.943</b>
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			42.897	
<b>202</b>	<b>Arrendamiento de edificios y otras construcciones</b>		<b>29.548</b>		
202.00	Arrend. de edificios y otras construcciones	29.548			
<b>203</b>	<b>Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje</b>				
203.00	Maquinaria				
203.01	Instalaciones				
203.02	Utillaje				
<b>204</b>	<b>Arrendamiento de elementos de transporte</b>				
204.00	Arrendamiento de elementos de transporte				
<b>205</b>	<b>Arrendamiento de mobiliario y enseres</b>		<b>1.722</b>		
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	1.722			
<b>206</b>	<b>Arrendamiento sistemas para procesos de información</b>		<b>837</b>		
206.00	Arrendam. de sistemas para procesos información	837			
<b>208</b>	<b>Arrendamiento otro inmovilizado material</b>		<b>10.790</b>		
208.00	Arrendamiento otro inmovilizado material	10.790			
<b>209</b>	<b>Cánones</b>				
209.00	Cánones				
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			1.840.811	
<b>212</b>	<b>Edificios y otras construcciones</b>		<b>1.069.668</b>		
212.00	Edificios y otras construcciones	1.069.668			
<b>213</b>	<b>Maquinaria, instalaciones y utillaje</b>		<b>713.143</b>		
213.00	Maquinaria	454.077			
213.01	Instalaciones	259.066			
213.02	Utillaje				
<b>214</b>	<b>Elementos de transporte</b>				
214.00	Elementos de transporte				
<b>215</b>	<b>Mobiliario y enseres</b>		<b>3.044</b>		
215.00	Mobiliario y enseres	3.044			
<b>216</b>	<b>Sistemas para procesos de la información</b>		<b>54.956</b>		
216.00	Sistemas para procesos de la información	54.956			
<b>219</b>	<b>Otro inmovilizado material</b>				
219.00	Otro inmovilizado material				
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			11.058.156	
<b>220</b>	<b>Material de oficina</b>		<b>974.558</b>		
220.00	Ordinario no inventariable	717.335			
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	128.088			
220.02	Material informático no inventariable	129.135			
220.03	Préstamos interbibliotecarios				
220.99	Otro material				
<b>221</b>	<b>Suministros</b>		<b>2.555.701</b>		
221.00	Energía eléctrica	1.600.000			
221.01	Agua	176.554			
221.02	Gas	247.013			
221.03	Combustible	107.782			
221.04	Vestuario	188			
221.05	Productos alimenticios	10.000			
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	5.509			
221.08	Sum. material deportivo y cultural	62.077			
221.10	Material para rep.edif. y otras construcciones				
221.11	Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.	70.000			
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	70.000			
221.99	Otros suministros	206.578			
<b>222</b>	<b>Comunicaciones</b>		<b>1.731.297</b>		
222.00	Telefónicas	1.559.681			
222.01	Postales	76.963			
222.02	Telegráficas				
222.03	Telex y telefax				
222.04	Informática				
222.15	Comunicaciones en el Exterior				
222.99	Otras	94.653			
<b>223</b>	<b>Transportes</b>		<b>169.411</b>		
223.00	Transportes	169.411			
<b>224</b>	<b>Primas de seguros</b>		<b>367.865</b>		

## B) ESTADO NUMÉRICO PROGR. 422-D. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	224.00	Edificios y otras construcciones	214.420		
	224.01	Elementos de transporte	10.500		
	224.02	Seguros de mobiliario y enseres			
	224.09	Otros riesgos	142.945		
<b>225</b>		<b>Tributos</b>		<b>2.241</b>	
	225.00	Estatales	2.241		
	225.01	Locales			
	225.02	Autonómicos			
<b>226</b>		<b>Gastos diversos</b>		<b>2.138.925</b>	
	226.01	Atenciones protocolarias y representativas	443.406		
	226.02	Información, divulgación y publicidad	399.897		
	226.03	Jurídicos, contenciosos			
	226.04	Formación y perfeccionamiento del personal			
	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	165.666		
	226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	217.032		
	226.08	Premios, concursos y certámenes			
	226.09	Actividades culturales			
	226.10	Actividades deportivas			
	226.11	Gastos de asesoramiento			
	226.15	Gastos diversos en el Exterior			
	226.99	Otros	912.924		
<b>227</b>		<b>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</b>		<b>3.118.158</b>	
	227.00	Limpieza y aseo	1.516.578		
	227.01	Seguridad	585.683		
	227.02	Valoraciones y peritajes			
	227.03	Postales o similares	1.887		
	227.04	Custodia, depósito y almacenaje			
	227.05	Procesos electorales			
	227.06	Estudios y trabajos técnicos	273.672		
	227.07	Edición de publicaciones	174.828		
	227.08	Jardinería	76.123		
	227.99	Otros	489.387		
23		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			510.079
<b>230</b>		<b>Dietas</b>		<b>245.521</b>	
	230.00	Funcionamiento Ordinario	245.521		
	230.01	Tribunales de Oposiciones P.A.S.			
	230.02	Tribunales de Cuerpos Docentes			
	230.03	Tribunales de Tesis			
	230.04	Alumnos Visitantes			
	230.05	Pruebas de Acceso a la Universidad			
<b>231</b>		<b>Locomoción</b>		<b>264.558</b>	
	231.00	Funcionamiento Ordinario	264.558		
	231.01	Tribunales de Oposiciones P.A.S.			
	231.02	Tribunales de Cuerpos Docentes			
	231.03	Tribunales de Tesis			
	231.04	Alumnos Visitantes			
	231.05	Pruebas de Acceso a la Universidad			
<b>233</b>		<b>Otras indemnizaciones</b>			
	233.01	Asistencias a Tribunales de Oposic. P.A.S.			
	233.02	Asistencias a Tribunales de Cuerpos Doc.			
	233.03	Asistencias de Tribunales de Tesis			
	233.04	Alumnos Visitantes			
	233.05	Pruebas de Acceso a la Universidad			
<b>3</b>		<b>GASTOS FINANCIEROS</b>			<b>1.340.000</b>
31		DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			1.330.000
<b>310</b>		<b>Intereses</b>		<b>1.330.000</b>	
	310.00	A corto plazo			
	310.01	A largo plazo	1.330.000		
<b>311</b>		<b>Gtos. Emis. Modif. y cancelac.</b>			
	311.00	Gtos. Emis. Modif. y cancelac.			
34		DE DEPÓSITOS Y FIANZAS			10.000
<b>349</b>		<b>Otros gastos financieros</b>		<b>10.000</b>	
	349.00	Gastos y comisiones bancarias	7.000		
	349.01	Otras diferencias negativas de cambio			
	349.02	Gastos financieros contratos de leasing			
	349.09	Otros gastos financieros	3.000		

## B) ESTADO NUMÉRICO PROGR. 422-D. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO ARTÍCULO	CAPÍTULO
4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			<b>2.730.122</b>
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		1.237.049	
440	<b>A Sociedades Mercantiles, Entidades y otros Entes Públicos</b>	<b>1.237.049</b>		
440.00	A Sociedades Mercantiles	1.237.049		
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		1.493.073	
480	<b>Becas y ayudas propias a estudiantes</b>	<b>925.123</b>		
480.00	Becas y ayudas a estudiantes 1º y 2º ciclo	14.600		
480.01	Becas y ayudas a estudiantes 3º ciclo			
480.02	Becas para intercambio de estudiantes	833.670		
480.03	Ayudas a asociaciones estudiantes	10.866		
480.04	Becas propias para prácticas en empresas			
480.05	Ayudas a deportistas			
480.07	Becas y ayudas Socioculturales	65.987		
480.11	Becas Servicio de Alojamiento			
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes			
481	<b>Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa</b>	<b>85.034</b>		
481.00	Becas y ayudas a estudiantes M.E.C.			
481.01	Becas y ayudas a estudiantes C.I.C. y Empresa			
481.02	Becas PRAEM C.I.C. y Empresa	85.034		
481.99	Otras becas y ayudas a estudiantes			
482	<b>Becas y ayudas propias de la Universidad</b>	<b>217.500</b>		
482.00	Becas y ayudas investigación			
482.06	Becas y ayudas colab.Relac.Internacionales	127.500		
482.99	Otras becas y ayudas propias	90.000		
483	<b>Becas y ayudas con financiación externa</b>			
483.00	Becas y ayudas de investigación			
483.01	Becas y ayudas colaboración			
483.02	Programa Sócrates-Erasmus			
483.99	Otras			
484	<b>Convenios con otras Instituciones</b>	<b>265.416</b>		
484.00	Prácticum Ciencias de la Educación			
484.01	Convenios con entes públicos	173.416		
484.02	Convenios con entes privados	92.000		
484.99	Otros convenios			
485	<b>A otras Instituciones sin fines de lucro</b>			
485.00	A fundaciones universitarias			
485.01	A otras fundaciones			
485.99	A otras Instituciones sin fines de lucro			
6	<b>INVERSIONES REALES</b>			<b>9.192.945</b>
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.		6.517.131	
602	<b>Edificios y otras construcciones</b>	<b>5.607.251</b>		
602.00	Edificios y otras construcciones	5.607.251		
603	<b>Maquinaria, instalaciones y utillaje</b>	<b>143.636</b>		
603.00	Maquinaria	115.761		
603.01	Instalaciones	24.937		
603.02	Utillaje	2.938		
604	<b>Elementos de transporte</b>	<b>71.804</b>		
604.00	Elementos de transporte	71.804		
605	<b>Mobiliario y enseres</b>	<b>161.079</b>		
605.00	Mobiliario y enseres	161.079		
606	<b>Sistemas para procesos de información</b>	<b>273.982</b>		
606.00	Sistemas para procesos de información	273.982		
607	<b>Bienes destinados al uso general</b>			
607.00	Bienes destinados al uso general			
608	<b>Otro inmovilizado material</b>	<b>259.379</b>		
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos	143.254		
608.99	Otros	116.125		
61	PLANES ACTUACIÓN EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL		470.573	
619	<b>Planes actuación en inversión de carácter inmaterial</b>	<b>470.573</b>		
619.00	Gastos de Investigación y Desarrollo	470.573		
619.01	Propiedad Industrial			
619.02	Aplicaciones Informáticas			
619.03	Propiedad Intelectual			
619.04	Derechos sobre bienes en régimen de arrend.finan			
62	PLANES PLURIANUALES CONSEJ. INNOV., CIENCIA Y EMPRESA			

---

**B) ESTADO NUMÉRICO PROGR. 422-D. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS**


---

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL				1.674.146
642	<i>Contratos, cursos y convenios (Art. 83 L.O.U.)</i>		<b>1.575.000</b>		
642.00	Personal	696.464			
642.01	Material inventariable	51.503			
642.02	Material fungible	102.690			
642.03	Dietas y locomoción	213.413			
642.99	Otros	510.930			
649	<i>Otros gastos en inversión de carácter inmaterial</i>		<b>99.146</b>		
649.00	Personal	99.146			
649.01	Material inventariable				
649.02	Material fungible				
649.03	Dietas y locomoción				
649.99	Otros				
66	INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.				531.095
662	<i>Edificios y otras construcciones</i>		<b>355.261</b>		
662.00	Edificios y otras construcciones	355.261			
663	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>		<b>59.193</b>		
663.00	Maquinaria	59.193			
663.01	Instalaciones				
663.02	Utillaje				
664	<i>Elementos de transporte</i>				
664.00	Elementos de transporte				
665	<i>Mobiliario y enseres</i>		<b>38.741</b>		
665.00	Mobiliario y enseres	38.741			
666	<i>Sistemas para procesos de información</i>		<b>38.741</b>		
666.00	Sistemas para procesos de información	38.741			
667	<i>Bienes destinados al uso general</i>				
667.00	Bienes destinados al uso general				
668	<i>Otro inmovilizado material</i>		<b>39.159</b>		
668.99	Otros	39.159			
7	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>				<b>0</b>
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
785	<i>A otras Instituciones sin fines de lucro</i>				
785.00	A fundaciones universitarias				
785.01	A otras fundaciones				
785.99	A otras Instituciones sin fines de lucro				
9	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>				<b>3.416.911</b>
91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAM. EN MONEDA NACIONAL				3.416.911
913	<i>A largo plazo de Entes del Sector Privado</i>		<b>3.416.911</b>		
913.00	A largo plazo de Entes del Sector Privado	3.416.911			
<b>TOTAL</b>		<b>107.321.526</b>	<b>107.321.526</b>	<b>107.321.526</b>	<b>107.321.526</b>

## B) ESTADO NUMÉRICO PROGRAMA 541-A. INVESTIGACIÓN

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>				<b>1.307.465</b>
12	FUNCIONARIOS			475.946	
120	<b>Retribuciones básicas</b>		<b>215.650</b>		
120.01	Personal de Administración y Servicios	185.703			
120.05	Trienios Personal	29.947			
121	<b>Retribuciones complementarias</b>		<b>260.296</b>		
121.01	Complemento destino PAS	87.235			
121.02	Complemento específico PDI	62.618			
121.03	Complemento específico PAS	110.443			
13	LABORALES			517.099	
130	<b>Retrib. Básicas Personal Laboral Fijo</b>		<b>328.480</b>		
130.00	Retribuciones Básicas P.D.I.				
130.01	Retribuciones Básicas P.A.S.	328.480			
131	<b>Otras remun. Personal Laboral Fijo</b>		<b>188.619</b>		
131.00	Otras Retribuciones P.D.I.				
131.01	Otras Retribuciones P.A.S.	188.619			
132	<b>Retribuciones en especie personal laboral</b>				
132.03	Vestuario				
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			15.879	
150	<b>Productividad</b>		<b>15.879</b>		
150.03	Productividad del PAS	15.879			
16	CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR			298.541	
160	<b>Cuotas sociales</b>		<b>298.541</b>		
160.00	Seguridad Social	298.541			
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>894.603</b>
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES				
205	<b>Arrendamiento de mobiliario y enseres</b>				
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres				
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			147.385	
212	<b>Edificios y otras construcciones</b>		<b>250</b>		
212.00	Edificios y otras construcciones	250			
213	<b>Maquinaria, instalaciones y utillaje</b>		<b>23.700</b>		
213.00	Maquinaria	23.700			
213.01	Instalaciones				
213.02	Utillaje				
215	<b>Mobiliario y enseres</b>				
215.00	Mobiliario y enseres				
216	<b>Equipos para procesos de la información</b>		<b>123.435</b>		
216.00	Equipos para procesos de la información	123.435			
219	<b>Otro inmovilizado material</b>				
219.00	Otro inmovilizado material				
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			735.764	
220	<b>Material de oficina</b>		<b>41.371</b>		
220.00	Ordinario no inventariable	23.444			
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	3.674			
220.02	Material informático no inventariable	6.952			
220.03	Préstamos interbibliotecarios	7.301			
220.15	Material de oficina en el Exterior				
221	<b>Suministros</b>		<b>149.505</b>		
221.03	Combustible				
221.04	Vestuario	692			
221.05	Productos alimenticios	21.038			
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	20.102			
221.08	Sum.material deportivo y cultural				
221.11	Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.				
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.				
221.15	Suministros en el Exterior				
221.99	Otros suministros	107.673			
222	<b>Comunicaciones</b>		<b>22.292</b>		
222.00	Telefónicas	19.626			
222.01	Postales	2.666			
222.03	Telex y telefax				
222.99	Otras				
223	<b>Transportes</b>		<b>1.773</b>		
223.00	Transportes	1.773			
224	<b>Primas de seguros</b>		<b>7.207</b>		
224.00	Edificios y otras construcciones				
224.01	Elementos de transporte				
224.02	Seguros de mobiliario y enseres				
224.09	Otros riesgos	7.207			
225	<b>Tributos</b>		<b>61.737</b>		

## B) ESTADO NUMÉRICO PROGRAMA 541-A. INVESTIGACIÓN

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	225.00 Estatales	61.737			
<b>226</b>	<b>Gastos diversos</b>		<b>320.779</b>		
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	5.775			
	226.02 Información, divulgación y publicidad	4.889			
	226.06 Reuniones, conferencias y cursos	3.137			
	226.15 Gastos diversos en el Exterior				
	226.99 Otros	306.978			
<b>227</b>	<b>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</b>		<b>131.100</b>		
	227.00 Limpieza y aseo	492			
	227.01 Seguridad	32.668			
	227.03 Postales o similares	4.096			
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	91.401			
	227.07 Edición de publicaciones				
	227.99 Otros	2.443			
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			11.454	
<b>230</b>	<b>Dietas</b>		<b>5.961</b>		
	230.00 Funcionamiento ordinario	5.961			
<b>231</b>	<b>Locomoción</b>		<b>5.493</b>		
	231.00 Funcionamiento ordinario	5.493			
<b>233</b>	<b>Otras indemnizaciones</b>				
	233.01 Asistencias a Tribunales de Oposic. P.A.S.				
	233.02 Asistencias a Tribunales de Cuerpos Doc.				
	233.03 Asistencias de Tribunales de Tesis				
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>320.371</b>
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			320.371	
<b>480</b>	<b>Becas y ayudas propias a estudiantes</b>		<b>70.595</b>		
	480.00 Becas y ayudas propias a estudiantes 1º y 2º cicl				
	480.01 Becas y ayudas a estudiantes 3º ciclo				
	480.04 Becas propias para prácticas en empresas				
	480.10 Becas y ayudas para la investigación	70.595			
	480.99 Otras becas y ayudas propias a estudiantes				
<b>482</b>	<b>Becas y ayudas propias de la Universidad</b>		<b>249.776</b>		
	482.00 Becas y ayudas Investigación	6.019			
	482.02 Becas y ayudas colaboración Informática	80.177			
	482.03 Becas y ayudas colaboración Biblioteca	86.010			
	482.99 Otras becas y ayudas propias	77.570			
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>				<b>27.361.234</b>
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL Y ASOC. F.O.S.			621.777	
<b>602</b>	<b>Edificios y otras construcciones</b>				
	602.00 Edificios y otras construcciones				
<b>603</b>	<b>Maquinaria, instalaciones y utillaje</b>		<b>55.044</b>		
	603.00 Maquinaria	45.869			
	603.01 Instalaciones	9.175			
	603.02 Utillaje				
<b>604</b>	<b>Elementos de transporte</b>				
	604.00 Elementos de transporte				
<b>605</b>	<b>Mobiliario y enseres</b>		<b>4.578</b>		
	605.00 Mobiliario y enseres	4.578			
<b>606</b>	<b>Sistemas para procesos de información</b>		<b>159.009</b>		
	606.00 Sistemas para procesos de información	159.009			
<b>607</b>	<b>Bienes destinados al uso general</b>				
	607.00 Bienes destinados al uso general				
<b>608</b>	<b>Otro inmovilizado material</b>		<b>403.146</b>		
	608.00 Adquisición de Fondos Bibliográficos	403.146			
	608.99 Otros				
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			26.705.869	
<b>640</b>	<b>Proyectos de investigación</b>		<b>8.105.861</b>		
	640.00 Personal	2.482.015			
	640.01 Material inventariable	1.510.932			
	640.02 Material fungible	2.208.037			
	640.03 Dietas y locomoción	778.973			
	640.99 Otros	1.125.904			
<b>641</b>	<b>Grupos de investigación</b>		<b>8.592.455</b>		
	641.00 Personal	1.799.260			
	641.01 Material inventariable	3.619.142			
	641.02 Material fungible	1.770.905			
	641.03 Dietas y locomoción	604.909			
	641.99 Otros	798.239			
<b>642</b>	<b>Contratos, cursos y convenios (Art. 83 L.O.U.)</b>		<b>4.725.000</b>		
	642.00 Personal	2.089.395			
	642.01 Material inventariable	154.507			



---

**B) ESTADO NUMÉRICO PROGRAMA 541-A. INVESTIGACIÓN**


---

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	642.02	Material fungible	308.070		
	642.03	Dietas y locomoción	640.238		
	642.99	Otros	1.532.790		
<b>643</b>		<b>Contratos y convenios con la U.E.</b>		<b>2.039.387</b>	
	643.00	Personal	793.118		
	643.01	Material inventariable	159.888		
	643.02	Material fungible	508.827		
	643.03	Dietas y locomoción	129.909		
	643.99	Otros	447.645		
<b>644</b>		<b>Ayudas a la investigación</b>		<b>1.096.894</b>	
	644.00	Programa propio	1.096.894		
	644.99	Otros			
<b>649</b>		<b>Otros gastos en inversión de carácter inmaterial</b>		<b>2.146.272</b>	
	649.00	Personal	2.131.272		
	649.01	Material inventariable			
	649.02	Material fungible			
	649.03	Dietas y locomoción			
	649.99	Otros	15.000		
66		INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S			33.588
<b>663</b>		<b>Maquinaria, instalaciones y utillaje</b>		<b>439</b>	
	663.00	Maquinaria	439		
<b>666</b>		<b>Sistemas para procesos de información</b>		<b>33.149</b>	
	666.00	Sistemas para procesos de información	33.149		
<b>668</b>		<b>Otro inmovilizado material</b>			
	668.99	Otros			
<b>TOTAL</b>			<b>29.883.673</b>	<b>29.883.673</b>	<b>29.883.673</b>

*RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de esta Universidad para el año 2007.*

El Consejo Social de la Universidad de Sevilla aprobó en su reunión del día 21 de diciembre de 2006 el Presupuesto de

esta Universidad para el ejercicio 2007, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades, se acuerda su publicación.